

Distrito municipal de Rociana

Libro

de actas capitulares de las sesiones que ce-
lebra este Ayuntamiento correspondiente al

Año

de

1893.



Sesión ordinaria del día siete de Enero de 1893

Los que han asistido
 D.º Franco J. Molina Ordóñez
 D.º Fran.º Valderas Pallares
 D.º Pedro Aguilar Gutierrez
 D.º Diego Escobar Sanchez
 D.º Diego Muntañá Padellán
 D.º Diego Cantón Ibarra

Abierta a las nueve de la noche en la casa-
 capitular, bajo la presidencia del Sr. Don D.º Fran-
 cisco Sanjurjo Molina, con asistencia de los señores
 concejales designados al margen, se dio lectura
 al acta de la anterior que fué aprobada y sus-
 crita, quedando enterada la Corporación de las
 noticias oficiales que publican los Boletines reci-

bidos desde la anterior semana, acordando cumplir las dis-
 posiciones que hacen referencia a los Municipios.
 Seguidamente se dio lectura a la superior orden del Sr. D.º
 Delegado de Hacienda de la provincia, fecha cuatro de febre-
 ro por la que se previene que, de conformidad a lo deter-
 minado por el vigente Reglamento de cantablen-
 ría de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta
 y cinco, debe procederse a la renovación por mitad
 de los Juntas provinciales, debiendo cesar en el cargo los
 vocales y suplentes que lleven cuatro años de ejer-
 cicio, y que teniendo en cuenta lo dispuesto en el
 artículo treinta y dos del citado Reglamento se formen
 las oportunas propuestas que se elevarán a dele-
 gación de Hacienda para que dicho centro administrativo
 trate de poder nombrar los vocales y suplentes
 que le correspondan, designando al objeto tamien-
 to los que le pretenga nombrar.
 Previa lectura de los artículos treinta a cuarenta del
 ya expresado Reglamento, se procedió a la le-

signacion de las vocales que deben cesar que son: D^o Fran-
 cisco Ferrero Molina, D^o Rufino Carrascano Reinos, D^o Man-
 co Molina Martin, D^o Josef. Padilla Pichardo, vecinos
 de esta villa, D^o Juan Acebedo Pizar, de Lucena,
 y D^o Manuel Camacho Picado de Baza, y
 los suplentes D^o Baldomero Ruiz Gutierrez, D^o
 Serafin Ruiz Lopez y D^o Juan Riquel Sanchez;
 debiendo continuar en su puesto los tres D^o Nico-
 las J. de la Herreria, D^o Andres Jarama Jara, D^o Hede-
 fauro Prieto Camacho y D^o Antonio Sanchez Jara,
 en concepto de vocales propietarios, y en el de su-
 plentes D^o Antonio Betanico Cano, y D^o Jose Reja-
 rano Cantiveros. Resultan, pues, seis vacantes en
 las vocales propietarios, que unidas a la que existe
 por fallecimiento de D^o Antonio Lopez Herman-
 der, son siete, y tres vacantes en los suplentes que
 con la que existe por fallecimiento de D^o Juan
 Doncane Martin, forman cuatro vacantes
 Acto continuo, y teniendo a la vista la lista de can-
 didatos formadas por grupos o categorias, se
 procedio a nombrar las tres vocales y los dos
 suplentes que corresponde a este Ayuntamiento,
 que dando acordado por unanimidad que lo sean los
 señores que seguidamente se expresan:

<u>Vocales Propietarios</u> <u>1^a Categoria</u>	<u>Contribucion que pagan</u>		<u>Vecindad</u>
	<u>Puertas</u>	<u>Cuota</u>	
D ^o Antonio Macha Hernandez	74	21	Rouana
<u>2^a Categoria</u>			
D ^o Fran ^{co} Padilla Liger	16	41	7 ^a
D ^o Fran ^{co} Ponce Molina	40	58	Munante



<u>Suplentes</u>	<u>Cantidades pagadas</u>		<u>Vecindad</u>
	<u>1.ª</u>	<u>2.ª</u>	
D. Juan Ramos Padilla	14	16	Rosiana
Andrés Ruiz Salas	5	58	22

Enseguida se acordó formar las ternas que han de remitirse al Jefe Delegado de Hacienda de la provincia

Para vacantes propietarios

1.ª Categoría

D. José M. Molina Román	142	32	Rosiana
" Manuel Muñoz Masera	180	60	22
" Joaquín Muñoz Molina	68	21	22

2.ª Categoría

D. Manuel Padilla Román	28	40	Rosiana
" José M. Muñoz Padilla	24	92	22
" José Mora Cabrera	26	14	22

3.ª Categoría

D. Francisco Muñoz Torres	13	72	Rosiana
" H. de la Cruz Molinero	18	08	22
" Juan Martín Aguilera	6	23	22

4.ª Categoría

D. Faustino Garrido Blanco	6	93	Trigueros
" Joaquín Basilio Cano	4	08	Balluñes
" José Molina Cano	1	61	Banones

Para Suplentes

1.ª Categoría

D. José Joaquín Pérez	29	14	Rosiana
" Salvador Ben Pérez	41	90	22
" Diego Muñoz Masera	21	61	22

2.ª

D. Francisco Barballo Linares	19	36	22
" José Borrero Pérez	20	08	22
" Diego de la Cruz Linares	20	95	22

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que se remitiera dicha propuesta al Ex. Delegado de Hacienda, con signando a la cabecera de ella el nombre del Presidente de la Junta, del Vicepresidente y Secretario que lo han respectivamente a este Cabildo, el Cancajal Don Diego Muñoz Padilla y el Secretario del Ayuntamiento Don Aurelio Ferrero.

Examinada la cuenta remitida por el Agente de esta Corporación en Huérfano Don Cesar Villegas Vargues, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio económico, el Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por unanimidad aprobarla y que las cantidades cobradas por intereses de las inscripciones de estos propios tengan ingreso en las libras de contabilidad al pasar al Depósito, debiendo abanarse con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto coniente la cantidad asignada en facturas, timbres móviles etc. por el cobro de dichas cantidades, que asciende a noventa y nueve pesetas sesenta centenas, como asimismo la de doce pesetas cincuenta céntos a que ascienden los gastos de correo en el presente semestre.

El Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la vigente Ley Municipal, acordó aprobar la misma y distribuirse a las partes para el cobro.



Con lo cual y no habiendo ninguno otro asunto de que
tratar se levantó la sesión y de ella la presen-
ta que firman los señores que han asistido: Certifico

Francisco Javier Molina

Rodrigo Aguirre

Francisco Molina

Diego Contreras

Diego Corta

Diego Muñoz

Amelio Ferrero

D. Amelio Ferrero Molina, Secretario del Ayuntamiento de esta
villa

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al
día de la f.º no ha podido celebrarse por no haber
concurrido número suficiente de señores con-
vales para poder formar cámara. Ro-
diana 16 de Enero del mil ochocientos noventa y tres.



N.º 13º

El Alcalde

Molina

Amelio Ferrero

Presidencia ordinaria del día 21 de Enero de 1873

Presidencia del Sr. Abogado Sr. Francisco J. Molina

Tres que han asistido

Sr. Presidente.

Quintos de Múltos.

D. Francisco Valdecras Alfaro.

D. Pedro Quintana Quintana

Concejales

D. Diego María Sánchez

D. Diego Muñoz Cadilla

D. Diego Cantón Sánchez

Muerta a las ocho de la noche en la Cam
capitular con asistencia de los Tres con
cejales expresados al anagarse se leyó y
se aprobó el acta de la anterior.

En este segundo se dio lectura por medio
de un funcionario de la Secretaría de
recibidos desde la última sesión que
dando enterados de su contenido las
dichas ediles y acordando cumplir
sus disposiciones.

Se dio cuenta de no haberse presentado reclamación
alguna sobre el expediente de rectificación al padrón de
habitantes de este término municipal formado
para el corriente año durante las quince últimas
sesiones de sesiones públicas insertas en el boletín
de avisos número uno, correspondiente al día
dos del pasado mes de Diciembre, ha permanecido
expuesto al público en la Secretaría
del Ayuntamiento en su virtud, acordó por unanimidad
declarar ultimado dicho documento y legal para
todos los efectos administrativos conforme a lo
que prescribe la vigente ley Municipal.
Enfermo el Ayuntamiento de que durante el plazo
que ha permanecido expuesto al público la lista de
local de contribuyentes para el presente, formada para
el año actual, no se ha presentado reclamación
alguna sobre inclusiones ni exclusiones.



N. 0.087.619

F. 4

acordó por unanimidad, declararla definitivamente
firmada y que con este carácter se publique copia
el día primero de Marzo, cumpliendo así estricta-
mente lo que preceptúa el artículo veinte y
nueve de la ley electoral, por el Senado de
20 de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Se aprobó la cuenta presentada por Enrique Padilla
Morales, importe de los efectos y gastos mandados
pagar por la Alcaldía, a virtud de prescripción
paulatina, por haber servido a una hija suya
durante la enfermedad de su madre que padeció;
acordándose su abono con cargo al capítulo de
imprevistos del presupuesto vigente.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión de ella la presen-
te que firman los señores que han asistido: Estifio
L. Guzmán - Isidoro Valdeas Pallares - yale
Francisco Javier Molina - para W. Valdeas



Piero Aguilera

Diego Acosta

Diego Muñoz

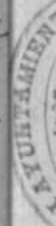
Diego Contreras

Florencio Ferrero

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Enero 1879

Pres que han asistido En la villa de Cauano, a reinstitución de
Don Francisco Malina Censo de mil ochocientos noventa y tres
Francisco Valdeas de reunieron en la casa capitular por
Pedro Aguilar vía especial convocatoria hecha en de
Diego Chacota bida forma y con las influencias an-
Diego Muñoz teladas, bajo la presidencia de Sr. Alf-
Diego Cañero

de. Sr. Francisco Javier Malina, los señores conce-
jales cuyos nombres se expresan al margen,
con objeto de proceder al sorteo de los conceja-
les que deben salir en la próxima renovación
bienal, toda vez que conyunciéndole de ante
concejales esta corporación y debiendo haberse ele-
gido cinco en la última renovación bienal de
mil ochocientos noventa y tres se eligieron nue-
ve para cubrir las vacantes que existían
de cuyo número existe hoy asimismo una
vacante por incapacidad de Sr. Estanislao Lo-
pez Chutun y entre los ocho restantes debe ce-
lebrarse el sorteo para determinar los tres
concejales que han de cesar en sus funciones
Antes de la sesión se dió lectura a los artículos
de la vigente ley Municipal que en este
acto se relaciona con la B. O. de 28 de Setiembre
de 1878 que tiene a corroborar lo dispuesto
en la expresada ley acerca del plazo en
que debe renfiarse la renovación de los ay. p. y
a las demás disposiciones que rigen en la mu-



tería sobre la manera de efectuar las Cortes
 Guernadas las tñores concejales de las dispaicunas citadas, co-
 nuso así mismo de que el número de tñores concejales
 debien estar tan dios y que solo conezpande proceder a es-
 tos de tres y laras, puesto que dos concejales cumplen
 en Julio el término de su mandato y existe en la
 Actuaal Corporacion una y laras vacante, acordase
 to seguido, extender ocho papeletas con los nombres
 de los concejales entre quienes debe elejirse por ma-
 te los que debien salir en la próxima renovación
 y hecho así se introdujeron en ocho bolas tambien qua-
 les y citas en una urna, habiendose la cota asin de ellas
 en número de tres, y elejidas venultaron a contener las
 nombres siguientes: Don Antonio Javier Correa,
 Don Antonio Sanchez Garcia y Don Juan Bta. Jones Correa.
 Formandose este conjunt. de nueve concejales que fura elejidos
 conforme a la ley electora de 26 de Junio de 1890 y p. D. de S. Notre el mismo
 por cuyas dispaicunas se dividió el término en dos seimanes o colegios y
 de dos concejales elejidos por las dispaicunas anteriores, pectue-
 ciendo las tres que debien cesar, segun el corte al segundo colegio,
 habiendole sido Don Antonio Lopez Gutierrez, cuyo plara esta vacante
 por el primer colegio, teniendo en cuenta que debe procurarse en lo po-
 sea posible, la igualdad en el número de concejales que deban elejirse en
 cada colegio, se acordó que en cada uno de estos tres concejales
 para que las minorias puedan tener representación y que se annie al
 público por el conocimiento así como el resultado de Cortes
 se levante la leuany a ella la presente que firmaron: Partipio

Francisco Javier Rodriguez

José A. Velasco

Pero Aguilar

Diego Contreras

Diego Cortes

Diego Muñoz

Antonio...



D. Aurelio Ferrero y Molina, Secretario del Ayuntamiento
de esta villa.

Certifico: Que la sesion celebrada para el estudio
la pedrea nos ha padido tener efecto por fal-
ta de numero suficiente de concejales para
poder tomar acuerdo y para que
conste, prongo la presente, en Rociana a
veinti y dos de Enero de mil novecientos y tres.



Vº Bº

El Alcalde
Molina

Aurelio Ferrero

Sesion extraordinaria del dia treinta y uno de
Enero de mil novecientos y tres
Presque han concurrido

Dn Franco J. Molina
" Franco Valderas
" Pedro Aguilar
" Diego Munoz
" Diego Chato
" Diego Cañero

En la villa de Rociana, a diez
y uno de Enero de mil novecien-
tos y tres, a veintidos,
previa especial convocatoria
al efecto hebra con la debida
antelacion en la Casa Capitu-
lar, los señores concejales con-

gos miembros se expresan al margen y firma-
da y aprobada el acta de la anterior se-
sion cuenta, por lectum integral del mismo
de queja que con fecha veintidos del cont.
ha presentado el vecino de esta villa



N. 0.037.620

f.º 6

cion, Don Juan Bto. Jover Correa, en el Gobierno ci-
vil de la provincia, reclamando el reintegro
de las cantidades que por venta e intereses
de inscripciones de estas propiedades se cobra-
ran y dejaron de ingresarse en la Deposita-
ria Municipal durante el tiempo que di-
cho Sr. fue Alcalde de esta villa y de las cuales
se declaró responsable, cuyo recurso remite dicha
Superioridad a informe de esta Corporacion,
y examinados los documentos que al mismo se
acompañan, así como los que para mayor
ilustracion del asunto, se han unido por
esta Alcaldia y los demás antecedentes que
relativos al mismo, obran en la oficina Munici-
pal, previa deliberacion acorda por una
multitud informar al Sr. Gobernador las
extremas siguientes: . . .

- 1.º Que en la cuenta que se formula en el presente que
se acompaña al recurso de queja, después de
involucrar en la data los ingresos y pagos,
se hacen constar algunas de estas que no tienen
relacion alguna con el asunto de que
se trata, como son los pagos hechos por el

gajones de instrucción pueril, impuestas
sobre sueldos, al viajero Sr. Mostreng
otras. -----

- 2.º Que se presenta en dicha cuenta como pre-
sente de formalización las individuales pagas,
así como el de los honorarios devengados por
el agente en Madrid D. Ricardo Díaz
Moery, el de los libros y suscripciones y el del kuf-
do del agente en Guebra D. Francisco Glem-
mauder Quintero, con objeto de que se sirvan
de data en la cuenta peregna que a efectos
inventa y detalla, como pudo con igual ra-
zón darse de todas las demás cantida-
des que por los diferentes servicios mun-
cipales se pagaron durante la época en que
fue Alcalde el Sr. Juan Correa, sin obte-
ner que todos los pagos de que se data en
dicha cuenta están formalizados y hechos,
los oportunos asientos en los libros de conta-
bilidad como acredita la certificación
que se acompaña, a excepción de las can-
tidades que se dicen entregadas al Secret.
del Ayuntamiento sin expresar el concepto por que
lo han sido, puesto que este funcionario
no ha podido recibir más que su sueldo
que aparece satisfecho en su totalidad.
- 3.º Que la responsabilidad en que se declara
al Sr. Juan Correa no tiene nada abso-
lutamente que ver con los pagos que se
hayan efectuado por este Ayuntamiento, toda-
vez que se han otorgado ya y separadamente.

de todos ellos, no quedando en juro ¹⁰ 4
te de formalización de aquella época.
Hº En la expuesta responsabilidad obedeciendo
exclusivamente a que habiéndose rectifi-
cado durante la época en que fue Alcalde
el Sr. Juan José Carrea, por venta e intere-
ses de inscripciones de propios la suma
de cuarenta y cinco mil novecientos
pesetas veinte centimos, solo ingresaron
en la Caja Municipal cuarenta y tres
mil cuatrocientos diez pesetas cuarenta
centimos, quedando una diferencia de
dos mil quinientos dos pesetas ochenta
centimos, que por la responsabilidad
que se le exigió a dicho interesado
según justifican las certificaciones que
se leen al expediente, y habiendo ce-
sado los Agentes de recaudación que
intervinieron en esta cobranza a los
cuales habían sido aprobados sus cuen-
tas, no había otro medio que exigir el
pago de este descubrimiento al Alcalde, de
conformidad a lo que determina el art.
1º de la Ley Municipal y la R.O. de 1º de
Marzo de 1879, sin que pueda en este ca-
so invocarse el derecho que otorga el
interés de esperar la resolución
de la cuenta de su gestión Municipal.
3º Finalmente por las razones expuestas considera
el Ayuntamiento que no procede el reintegro de
las cantidades que reclama el referido
Sr. Juan José Carrea, sin perjuicio de lo que

terceros del Municipio que le están confiados y debe, por tanto, desentenderse de su manejo y de su destino.

Con lo cual se levanta la sesión que firman los tres existentes. Certifico
El Síndico D. Francisco Javier Molina
Francisco Javier Molina

Pedro Aguilar

Diego Cortés

Diego Muñoz

Diego Contreras

Fernando Ferrás

Sesión ordinaria del día cuatro de Febrero de 1893

Pres que han asistido.

Muerta a las ocho de la noche en la

D. Francisco L. Molina Ordóñez	Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Molina.
" Juan B. Gámez Gómez	con asistencia de los señores concejales
" Francisco Valdeas Fallas	cuyas riendas se designaron al no haberse leído y aprobado el acta de la anterior.
" Diego Cortés	Entendidas las señores concejales, por
" Diego Muñoz Padilla	mas el acta ascrito de los
" Pedro Aguilar Jarama	noticias oficiales que publican los
" Agustín Gámez Gómez	Boletines recibidos desde la semana anterior, con
" Diego Contreras Landero	dorados por unanimidad y cumplidos los diez preceptos que hacen referencia a los Municipales

Enseguida se dio lectura de la comunicación del

fo 8^o

Gobierno civil de la provincia, fecha de ayer, por la
que se transmite la Real orden, fecha 27 de Abril
proximo pasado que deja sin efecto la insapa-
cidad de D. Juan Bto. Garmes para ejercer el
cargo de concejal de este ayuntamiento acordado por
la Exma. Comision provincial de Huelva en ve-
lacion de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos
noventa y cinco, y se mandas instruir el expediente
especial que determina el Real Decreto de veinte-
cinco de Marzo de mil novecientos noventa y cinco,
ordenando que hasta tanto se resuelva lo que en
justicia proceda al reintegro en su puesto al
mencionado Sr. Garmes Conca, asi como a D.
Francisco Lopez Garcia que fue suspenso del
cargo de concejal por auto judicial dictado
en la causa segunda contra el expresado tenor
y otros por el delito de prevaricacion y cuya
suspension ha sido levantada a virtud de
reforma del expresado auto de proce-
nimiento, segun se expresa en la orden del
Gobierno civil de la provincia.

Enterados los señores concejales de la municipalidad
en la comunicacion que se acaba de leer
anunciando por unanimidad su exacto cum-
plimiento y en su virtud el Sr. Alcalde
hizo entrega al Sr. D. Juan Bto. Garmes,
que habia sido citado a esta sesion y se
hallaba presente, del baston de autoridad.

declarandole pasenado del cargo de cancejal
y 1º teniente de Alcalde, cuyo cargo venia desem-
peñando cuando fué reincorporado, cesando en
dicho cargo el segundo teniente, Dn Francisco
Valderrama que lo venia desempeñando, que
para, en su virtud, a amparar el puerto que
antes desempeñaba y que en la actuali-
dad ampara Dn Pedro Aguilón Justiciero
que para a las Cancejas suplente
Lindero, con lo cual queda concluida la república
en cuanto a Dn Juan Bta Gámez, pero no
con respecto a Dn Francisco López GARCÍA,
toda vez que a pesar de haber sido citado
oportunamente y por medio de papeletas
multiplicadas, no ha concurrido a la sesión
ni expresado causa alguna que justifi-
que su falta de asistencia, por lo que
deberá volverse a citar para la próxima sesión.

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto
de que tratar se levantó la sesión que firmen
los señores que han asistido, a lo que certifica
el escribano de oficio - vale.

Francisco Javier Molina

Juan B. Gámez

Diego Trista

Juan B. Valderrama

Antonio Gómez

Pedro Aguilón

Diego Cantón

Diego Muñoz

Antonio Ferrás

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero de 1898

Pres. que han concurrido

- Don Francisco J. Molina
- " Juan St.ª Jansen
- " Francisco Valdivia
- " Pedro Aguilar
- " Diego Munoz
- " Ant.ª Jansen Gomez
- " Diego Cantiveros
- " Diego Peasas Pauder

Presidencia del Sr. Molina, quien la abre a la hora señalada con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se designan al margen ordenándose lectura de las actas que publican las Boletines oficiales recibidas durante la semana anterior y acordándose el cumplimiento de las que hacen referencia a los Municipios.

Enterado el Ayuntamiento de que en cumplimiento de lo determinado por el artículo setenta y tres de la vigente ley de Recompensas, se habia celebrado el día doce para que tuviese lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados y revision de expedientes de los años anteriores, acordó por unanimidad nombrar Fallador al Sargento licenciado del Ejército, Don Manuel Vazquez Parrales y que se le abone del capítulo correspondiente del presupuesto la cantidad de sesenta pesetas.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprentas la cantidad de diez pesetas, como cuota señalada a este pueblo por la Junta general de ganaderos del Reino, para un año.

gacion no existe en el presupuesto canjean
cian alguna

Por último, se acuerda adquirir un libro regis-
tro de actas de nacimiento para el Registro
civil del Juzgado Municipal de esta villa.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto
de que tratar se levanto la sesion y se ella
la presente que firman los señores que han
asistido, conigo el Secretario de que certifica

Comendado y veinte = vale

Francisco Javier Molina

Juan P. Valera

Pedro Aguilar

Diego Acosta

Diego Munoz

Diego Contreras

Sesion ordinaria del dia 18 de Febrero de 1895

Los que han asistido.

- | |
|----------------------|
| Don Francisco Molina |
| " Francisco Valderas |
| " Pedro Aguilar |
| " Diego Munoz |
| " Diego Acosta |
| " Diego Contreras |

Abierta en la sala capitular a la
odno en punto de la noche, bajo
la presidencia de Don Francisco
Javier Molina, Alcalde Presiden
de esta Ajunt.^o se reunieron
los señores concejales en cuyo
bre se expresan al anexo con
objeto de celebrar la sesion correspondiente
al dia de la fecha.

Se dio lectura a los Palestres oficiales recibidos
durante la semana anterior quedando los señores concejales enterados de las

f.º 40

tenas que publican y acordando cumplis-
las que hacen referencia a los Municipios
El concejal D.º Pedro Chiquitas Guiterrez
cusa la asistencia a esta sesion de los señores
D.º Juan Bta. Gamar y D.º Antonio Gamar
Borrasque, por causa de enfermedad se ven
en la imposibilidad de concurrir a ella.

En cumplimiento de lo determinado por el ar-
tículo cuarenta y cinco de la vigente ley electoral
el Ayuntamiento designó por unanimidad los locales
en que han de establecerse las Mesas electorales
en las próximas elecciones de Diputados a Cor-
tes, que tendrán lugar el día cinco del próxi-
mo mes de Marzo y son las siguientes:
Primera sesión, denominada Casapichulo, Sal de Salinas
Segunda sesión, denominada San Bartolomé, Trinita de San Mateo,
disponiendo que estas designaciones se publi-
que por medio de edictos y se dé conocimiento
de ella a la Junta provincial del Censo.
Se dio cuenta por lectura integral del presupuesto
de Municipios Adicionales al ordinario para
el corriente año económico de mil seiscientos
los noventa y dos a noventa y tres, cuyos
ingresos ascienden a treinta y cuatro mil
catorce pesos, noventa y dos céntos, y once
mil novecientos noventa y tres céntos
los gastos, resultando un sobrante

te de veintidos mil ochocientos y noventa y nueve con a
cientos y ochenta y nueve, previa determinación de la
acuerdo por unanimidad, en materia de
numeros, aprobar dicho presupuesto as
uno y refundido en el ordenamiento vigente
que al mismo se acompañan y las lig
daciones de ingresos y gastos del presupuesto
del ejercicio de mil ochocientos noventa y
a noventa y dos, acordando se ponga
de agraves por términos de quince
días, con arreglo a lo prescrito por la ley
Presupuesto; que después de pasado dicho
plazo se someta a la aprobación del Ayuntamiento.

Atestado en

Con lo cual, no habiendo ningún otro asunto
de que tratar, se levantó la sesión, que firmaron
los señores que han asistido, de que certifico.

Enmendado: se rememoran - vale

Francisco Larrañaga

Juan P. Vidua

Rodríguez

Diego Contreras

Diego Costa

Diego Muñoz

Julio Ferrero



N.º 197.128

folio 11



Señalan ordinaria del día veintinueve de Febrero de 1897

Pres que han concurrido
D. Francisco J. Molina
" Francisco Valderas
" Pedro Aguilar
" Diego Muñoz Padilla
" Diego Ibañeta Sander
" Diego Cantremas Sander

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco J. Molina, quien ha abrido a la hora señalada acausis-
tencia de los señores Cancejales
cuyos nombres se designan al
margen. Se dio lectura del
acto de la anterior que fué
aprobada, así como de los

Boletines oficiales recibidos desde la anterior
sesión. de cuyo contenido quedaron en cuenta
los señores Cancejales, acordando cumplir
en tanto dispariciones hacen referencia a los Regios
Se dio lectura del Presupuesto Municipal ordinario
formado por el Principio ejercicio eco-
nómico de mil ochocientos noventa y tres a noventa
y cuatro, cuyo ingresos importan cuarenta
y un mil ciento sesenta y tres setenta e igual
cantidad los gastos. Examinado en debida
forma por Portidos, astentos y cargos todos se
acordó aprobarlo por unanimidad y que
se exponga al público por tres meses de quince
días para entenderlo segun a la aprobación
de la Junta Municipal.
Se acordó aprobar la cuenta presentada de
los jornales inmensos de los camiones.

del cañon de La Salina una cuenta cinco o sea
la cantidad de cincuenta y una pesetas y que se abone
del capítulo de diez y seis, de conformidad de lo
acordado en la decima ordenanza del diecinueve
de Octubre próximo pasado.

Se dio cuenta del apéndice al amillaramiento de la
riqueza pública de este pueblo formado por la fun-
ta pericial para el año económico de mil ochocien-
tas noventa y tres a noventa y cuatro, y exa-
mado detenidamente por el Ayuntamiento, encontran-
dolo ajustado a las prescripciones legales, acordó
por unanimidad prestarle su aprobación y que
se expenga al público por término de quince
dias p.^{as} que los interesados puedan hacer las
reclamaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo trece
y seis de la vigente ley electoral de 26 de Junio de
mil ochocientos noventa, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que el Sr. Alcalde presida la
Mesa de la decima primera y la de la segunda del
primer Turno, Don Juan M.^{te} James Correas
para el caso de que dichos señores no pudiesen cum-
plir el precepto de la citada ley, bien por causa
de enfermedad, bien por otro cualquier motivo que
constituya una excusa admisible y legal, fueran
designados para sustituirlos los señores Don Fran-
cisco Valderrama Tallafra y Don Pedro Aguirre Gutierrez
respectivamente, a quienes, teniendo en cuenta



N.O. 197.129

Folio 12

Lo que dispone la ya citada ley, y la Real orden
de otro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco,
correspondiendo suplir a los señores citados por ser
el primero de las manbradas, segundo Priente
de Malde, y concejales de indio que obtuvo ma-
yor número de votos en la eleccion. Segundo
No habiendo ningun otro asunto de que tratar se
levantó la sesion y de ella la presente que
firmaron los señores que han asistido, de que certifico.
Emendado: se acordó: vate -

Francisco Javier Malina

Juan P. Malina

Diego Costa

Pedro Aguilera

Diego Moner

Diego Contreras

Florencio Ferrera

Sesion ordinaria del dia cuatro de Marzo de 1893

Fres que han concurrido

D^o Francisco J. Malina
" Francisco Valderas
" Pedro Aguilera Gutierrez
" Diego Contreras
" Diego J. Cospey Audier
" Diego Moner Padilla

Presidencia del Sr. Malde, D^o Fran.^{co}
Javier Malina, quien la abrió a la
hora señalada con asistencia de los
dichos concejales cuyos nombres
se designan en el margen, dando se
lectura del acta de la anterior que
fue aprobado y suscrita.

La Corporacion queda enterada de las notificaciones
civiles que publican los periodicos recibidos durante
la semana anterior, acordando cumplir
las disposiciones que hacen referencia a los
municipios y de las cuales se ocupan los Colegios.
Poniendo necesidad este Ayuntamiento de gestionar en
centros administrativos de la provincia la resolu-
cion de algunos asuntos de interes para la
calidad, y siendo preciso que para actuar el pronto
despacho de ellos se comisiene a una persona
que se traslade a la Capital y promueva su
rapida resolucion, el Ayuntamiento previo deliberacion
acordó por unanimidad autorizar al Secretario
para que se traslade a Huelva con el expresado ob-
jeto, señalándole setenta y cinco pesetas para supe-
rar los gastos de viage, demas que sean necesarios,
que dicha cantidad se abone del capitulo de imprenta.
De conformidad a lo dispuesto por la vigente Ley
Municipal se acordó aprobar la inversion y disposition de
fondos para el mes actual.

Con lo cual, y no habiendo ningun otro asunto de que ocu-
porse se levanto la sesion y de ella la preside que firmo

Francisco Javier Bohia

Juan P. Herrera

Diego Costa

Pedro Gonzalez

Diego Munoz

Diego Contreras





N.O. 197.407

Julio 13



Sesión ordinaria del día once de Mayo de 1893

Pres. que han asistido
Don Francisco J. Molina
" Francisco Vildemans Palleja
" Pedro Aguilar Gutiérrez
" Diego Muñoz Padilla
" Diego Márta Sander
" Diego Cantuero Sander

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco J. Molina
Abierta en la sala capitular a las once.
en punto de la noche, con asistencia
de las señores concejales designados
al margen, se dio lectura del acta
de la anterior que fue aprobada y firmada.

Dada lectura de los Boletines oficiales recibidos
durante la semana anterior, la Corporación acordó
el cumplimiento de las disposiciones que hacen
referencia a los Municipios - - -

Se acordó aprobar la cuenta de los jornales inme-
tidos durante la semana del cinco al día de hoy,
en la reparación de la carretera Municipios de
esta villa a la de Niebla, que importa cuarenta
y siete pesetas veintinueve y quince céntimos
correspondiente del vigente presupuesto.

Dada lectura de la comunicación que, por conducto del
Sr. Gobernador Civil de la provincia, dirige a esta Al-
caldía el Hno. Sr. Director general de Admón. local,
por la que se previene que se remita a dicho centro,
en el más breve plazo posible, entre otros documen-
tos, un acta expresiva del número de metros cuadra-
dos de la carretera de Tronera de esta villa a
la de Niebla, a fin de poder resolver el expedien-
te instruido en solicitud de autorización para
la venta de inscripciones, con destino, en primer

to, a' las castrum de la espresada cantera, la
Corporacion acordó por unanimidad reunir
una Comision compuesta de los señores D. Fran-
cisco Valderas, D. Pedro Aguilera y D. Diego Hurtado
para que procedan a medir la estension super-
ficial de dichos canchales, extendiendo la oportuna
acta en que se canjone su resultado, a fin de
poder enviar dicho documento a la autoridad que le
tiene reclamado para su correspondiente de su ramo.

Se aprobó la cuenta presentada por el Maestro ha-
ro, Francisco Jimenez, por compra de un par de
dos canchales de mano, seis episodias y seis rasillos
para el servicio de los trabajadores de la cantera,
importante veinte y una pesetas cincuenta céntimos
acordando se abone del capitulo correspondiente
del presupuesto que esta vigente.

Tambien se aprobó la presentada por Antonio
Ortíz y por las dias invertidas en blanquear
y reparacion de la casa capitular, importante
quince pesetas, acordandose se abone a
cargo al capitulo primero articulo cuarto del presupuesto.
Igualmente se acordó aprobar la presentada
por Francisco Martin Maurano por las dias
invertidas en trasladar la puerta registro del
relay publico y su nueva colocacion, impor-
tante doce pesetas, debiendo ordenarse se abone a
cargo al capitulo primero articulo cuarto
y por ultimo se aprueba la que rinde
Antonio Castillo Lopez importe de un
ataúd para el cadáver de la padre de value



riedad, Josefa Regas Herrera, que asciende a la
suma de siete pesetas, acordándose que se
abone con cargo al capitulo de ingresos.
No habiendo a ningún otro asunto de que tratar,
el Sr. Presidente levanto' la sesion, entendiéndose
clase la presente que firman las señores conce-
jales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.
Remendado = repromision = vale

Francisco Javier Molina

Diego Monta

Diego Marmay

Diego Contreras

Pero Aguilar

Arnelio Ferrero

D. Arnelio Ferrero y Molina, Secretario del
Ayunt.º de esta villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria señalada para
este dia no ha podido tener efecto por no ha-
ber concurrido numero suficiente de concejales pa-
ra poder tomar acuerdos.

Y para que conste, pongo lo presente en su propia
diecho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres

No 3º
El Alcalde
Molina

Arnelio Ferrero



Señalada ordinaria del día veintinueve de Mayo de 1873

Los que han asistido a la sesión en la Casa Capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Francisco J. Molina, con asistencia de los señores concejales cuyas nombres se designan a continuación, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobado en su totalidad.

D. ^o Francisco J. Molina	
" Francisco Vazquez	
" Pedro Aguilar Gutierrez	
" Diego Cantuero Thon	
" Diego Chacón Thon	
" Diego Muñoz Padilla	

Dada lectura de las noticias que publican los señores oficiales recibidas durante la semana anterior, la Corporación acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo que hacen relación a los Municipios...

Acto segundo. El Sr. Presidente expuso a los señores del Ayuntamiento, en breves frases, la necesidad y conveniencia de separar del cargo de Comandante de la Carretera a Diego Hernández Camacho fundándose para proponer la adopción de tal medida en la negligencia y apatía de dicho individuo en cumplir los deberes de su cargo.

El Ayuntamiento previa deliberación, acordó por unanimidad, de conformidad a lo propuesto por el Sr. Alcalde, separar a dicho individuo de su cargo y que este cumpla con el deber que le corresponde.

Se aprobó la cuenta presentada por Juan Ramírez Alvarado por compra de un capote y una guerrera del Guardia Municipal Manuel Yigero Iglesias, importando catorce pesos setenta y cinco, acordando que la expresada cantidad se abone con cargo al presupuesto.



tulo tercero, artículo primero del presupuesto vigente.
 También se aprobó la cuenta presentada por
 Don Alberto de Leans Velasco, por curas facilitada
 para la función religiosa de la Candelaria
 por tanto treinta y siete pesetas, acordándose
 se abane la expresada suma del capítulo
 noveno, artículo tercero del presupuesto vigente.
 Igualmente se aprobó la cuenta presentada de
 los gastos causados por la comisión de cance-
 jales que asistió a la procesión civil de
 Santo Cebadón de desmembramiento de mis-
 sica, importante de ciento diecisiete pesetas
 treinta céntos, cuya suma se descargue en
 la forma siguiente: por varios días de estancia
 en la fonda Rica, ciento sesenta y cinco pe-
 setas por diez billetes de ferrocarril de prime-
 ra, treinta y nueve cincuenta por diez
 billetes de caduc a la estacion de Veleblanca
 pesetas, acordándose que la suma expresada
 se abane con cargo al capítulo de noveno
 del presupuesto vigente.
 No habiendo ningun otro asunto se que tra

Por se levantó la misma extendiéndose de ella
la presente que firman los señores que han
asistido conmigo el Secretario de que certifica

Francisco Javier Molina

Juan B. Mella

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Diego Motta

Diego Muñoz Padilla

Señalada ordinaria del día primero de abril de 1892.

Pres que han asistido

Dⁿ Francisco Javier Molina
" Francisco Valdeveras Fallafer
" Pedro Aguilar Gutierrez
" Diego Muñoz Padilla
" Diego Motta Lindner
" Diego Contreras Lindner

Reunidos en la sala Capitular a las horas
señaladas bajo la presidencia de Dⁿ
Alcalde Dⁿ Francisco J. Molina con
asistencia de los señores cuyos nom-
bres se designan a. enagenarse
dio lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada
quedando enterada la Corporación de las resoluciones
oficiales que publican las Realcédulas recibidas de
ante la Real Audiencia anterior y acordando
cumplir las que hacen referencia a las Municipalidades
de este segundo el Sr. Presidente manifestó que
debía procederse a la adaptación de medidas
para cubrir el encubrimiento de causas
de esta población y por lo tanto se estaba en
el caso de proceder al sorteo de las averías
videntes que asistidos del Ayuntamiento
debo acordado, cumpliendo así lo que dice

pase el artº treinta y seis del Reglamento de re-
 cinto de Suino de mil ochocientos ochenta y siete
 ve y nueve de la ley de treinta y uno de Di-
 ciembre del ochenta y uno. El ayuntamiento previno
 de tenida deliberación y procurando que en
 la Junta en que se tiene presente estén
 representadas todas las clases llamadas a
 contribuir, formó las oportunas listas en
 que divididos en grupos de mayores, me-
 dianos e inferiores contribuyentes, industriales
 hacendados y traficantes. estaban representa-
 das todas las clases sociales llamadas a contri-
 buir, procediéndose a la contribución al sorteo
 sacándose de cada una de las expresadas listas
 el número correspondiente fueran designa-
 das las siguientes: D.º Benito Luis Fe-
 rro Lopez, D.º Juan Riquel Sanchez, D.º Evandro
 Dias Salas, D.º Antonio Carlos Sanchez, D.º José Ma-
 ría Padilla, D.º Antonio Carrasquero, D.º Eli-
 se Garcia Vian, D.º Diego Maurano Sanchez, D.º
 Francisco de Santa Padilla, D.º José M.º Padilla Ma-
 rquez y D.º José Vargas Machuca.
 Se aprobó la cuenta de material de oficina y gas-
 tos de correo, correspondiente al tercer trimestre
 del actual ejercicio, acordándose que se im-
 porte, ascendiente a docientos setenta y

cinco pesetas se abauen del capitulo primero, asimismo
segundo del presupuesto siguiente en este ejercicio
No habiendo ningun otro asunto de que tra-
tar se levanto la sesion y desella la presente
que firman los señores que han asistido, de que certifica



Francisco Javier Molina

José Alvarado

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Diego Muñoz

Diego Munoz

Marcelia Ferrero

Sesion ordinaria del dia ocho de Abril de 1892

Señores que han asistido

D. Francisco Javier Molina

" Pedro Aguilar Gutierrez

" Francisco Valderas Gallafert

" Diego Munoz Padilla

" Diego Contreras

" Diego Munoz Ferrero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Javier Molina, quien la abrió a la
designada, con asistencia de los señores
callejales cuyos nombres van expues-
tos al margen, dando lectura
del acta de la anterior que fué
leída y suscrita y quedando enterada la Municipalidad
de las noticias oficiales que publican los Boletines
recibidos durante la semana anterior, acordando
el cumplimiento de aquellas disposiciones que
hacen referencia a los Municipios.

Habiendo la Sesion, el Sr. Presidente manifestó a los señores
callejales que habiendo sido señalado por la Junta
Gubernativa provincial las obligaciones que deben cumplirse
para las operaciones de censos, las y con-
vacados los señores de este pueblo para el fin

de erecciones que debiera celebrarse ante la misma
el día doce del corriente, según se preceptuó en
la Circular del Sr. Gobernador Cifra de la provincia
fecha dieciséis del pasado mes de Mayo, inserta
en el Boletín número sesenta y uno, estableciendo el
caso de nombrar el Caminero que haga la jiremen-
tación de los mores a quienes alcanza la obligación
de comparecer ante dicha superioridad. La Com-
proución, en su virtud, acordó por unanimidad
nombrar a D^o José Ramiro Landero, señalán-
dole para gastos de viage y de estancia en la ca-
pital sesenta pesos, con cargo al capítulo correspondiente.
Se dio cuenta del fallo dictado por el Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia en el expediente instruido por es-
te Ayuntamiento a instancia del vecino de esta villa D^o Ni-
colás de la Herrán River, en solicitud de baja en el censo
de cuarenta y dos caberas de ganadería
crua, por cuyo fallo, comunicado a la Alcaldía el
día tres del actual, se resuelve de conformidad a
lo solicitado por el interesado; o sea dando la ex-
pensa baja, pero que la produzcan en la
siguiente simprable señalada a este término
municipal. El Ayuntamiento despus de una detenida
discusión, considerando que dicho fallo per-
judica de una manera sensible los intereses
de este vecindario y estimando que no es por
cedente ni ajustado a las prescripciones legales

regente que rija inalterable el litigando en su
situado a este pueblo habiendo desaparecido esa
guerra que tributaba y que sedi de baja; pues habi
que reportarlo a los demás contrayentes con mate
rios por juicios para ellos y sin que lo justifica
ra causa alguna legal, acordó por unanimidad
que el Dr. Maldonado en nombre de la Corporación
presente el oportuno recurso de alzada contra la
expresada resolución, por ante el Hno. Sr. Dn.
Por general de Contratación.

No habiendo en esta Alcaldia papel de multa
para las que se impugnan por infracción de las
ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno
se acordó adquirir setenta y cinco pesetas de
lino papel a la Delegación de Hacienda en
cuyo cargo el capitulo de ingresos, tal
se dio lectura a la cuenta presentada por Dn.
José Domingo Berro, Licenciado en Farmacia, por
las medicinas que ha facilitado, previa presen
cia facultativa y orden de la Alcaldia, para
los enfermos pobres de esta localidad duran
te el primer trimestre del actual ejercicio, acor
dándose por unanimidad aprobarla y que
su importe de cuatrocientas noventa y cinco
pesetas se abane con cargo al capitulo pi
to, articulo segundo del presupuesto regente.
Se aprobó la distribución y inversión de fondos
para el mes actual y que por un obrero
involuntario dejó de hacerse en la semana

señor celebrada el día primero del corriente
 se acordó aprobar la cuenta presentada por
 Diego Díaz Goria por el material que ha faci-
 litada para las farolas del alumbrado públi-
 co durante los meses de Febrero y Marzo
 últimos, ascendente a la suma de veintinue-
 ve y cinco pesos setenta y cinco céntos, cuya can-
 tidad deberá abansarse del capítulo tercero
 artículo segundo del presupuesto vigente.
 No habiendo ningún otro asunto de que tratar
 se levantó la sesión, extendiéndose la presente que
 firmaron los señores que han asistido, de que certifico
 el Entero libro = copia para el capítulo de imprenta: vale
 Francisco Javier Molina

Diego Muñoz

Diego Contrera

Diego Torres

Pero Aquiles

Arnelio Ferrero

Certifico: Que la sesión señalada para el día de la
 fecha no ha podido tener lugar por falta de nú-
 mero de señores concejales para poder sancionarlo
 lo que causa que la presente en Pinar de
 quince de Abril de mil noventa y tres
 Alcaldes
 Molina



Sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Hif. de 1890

Después han asistido

D^{no} Fran^{co} Javier Malina
" Juan B^{ta} Juan Coma
" Fran^{co} Valderas
" Pedro Aguilar
" Diego Muñoz
" Diego Mota
" Diego Cervera

Asistiendo la Sala Capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^{no} Fran^{co} Javier Malina, con asistencia de los señores cuyos nombres se expresan al margen, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y suscrita.

Inmediatamente se procedió a la lectura de las propuestas recibidas desde la semana anterior, quedando enterados los señores Concejales de las noticias que publican y acordando cumplir las que han en referencia a las Municipales.

Para cumplir lo que dispone el art. 45 de la ley electoral de veinte y seis de Junio de 1890 y el 26 del R. D. de adaptación de 5 de Noviembre de mismo año, el Ayuntamiento por unanimidad designó los locales en que han de establecerse las Mesas electorales en la próxima elección de un Diputado provincial que deberá verificarse el próximo día treinta del corriente, los que a continuación se mencionan:

Secciones

Locales en que han de establecerse las Mesas

1^a Casa Capitular

Sala de sesiones del Ayuntamiento

2^a Sr. Portales

Ermita de San Juan

Se acordó que esta designación se haga pública por medio de edictos y se postule al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo

Se aprobó la cuenta presentada por Don Luis
Romero Pérez, Comisario, ascendente a
cuatrocientas pesetas, importe de las recen-
tas desahucadas en su fortuna a los em-
pleados pobres de la localidad, previa
prescripción facultativa y orden de la
Alcaldía en las meses de Setiembre, Octubre,
Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, dis-
poniendo se abone del cap. quinto, artículo segundo
del presupuesto del año actual.
No habiendo ninguno otro asunto de que
tratar se levantó la sesión y se dio la pre-
sente que firman los señores que han asis-
tido, conmigo el Secretario, de que certifico



Francisco Javier Malina

Juan E. Valdivia

Diego Torra

Pedro Aguilar

Diego Munoz

Diego Contreras

Francisco Ferraz

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Abril (1893)

- Los que han asistido
- Don Francisco J. Malina
 - " Juan E. Valdivia
 - " Pedro Aguilar
 - " Diego Torra
 - " Diego Munoz
 - " Diego Contreras

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
E. J. Malina, quien la abrió a la hora
citada, con asistencia de los señores
cuyos nombres se expresan al margen,
dándose lectura de acta de la anterior

que fue aprobada y firmada, que dando cuenta
da la Municipalidad de las noticias oficiales que pue-
can las Boletines recibidos durante la semana anterior
y acordando cumplir las que hacen referencia a las Municipalidades.

Por el Sr. Presidente de manifestar que viendo
muchos los trabajos que pesan en la actualidad so-
bre la Secretaría e insuficiente el número de personas
que existe para poderlos llevar a efecto en tiempo
y oportuno, debia recurrirse a un auxiliar tem-
porero que ayudara en el personal en la contabilidad.

El Ayunt. de conformidad con lo propuesto por el Sr.
Alcalde, teniendo conocimiento de las buenas condi-
ciones que reúne el Sr. Don Luis Ryo Ruero, no solo
por sus ilustradas cualidades de ~~Sanctum~~ y prác-
tica en los asuntos de aduana, sino que también
por sus buenas condiciones morales, su seriedad y
actividad, nombra al Auxiliar Temporal con el
sueldo de siete pesetas cincuenta cent. diarios que
se le abonaran del capít. correspondiente del presupuesto.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que era
conveniente a los intereses de San Ignacio de contrabando
un tipo fijo, por medio de tubos, el suministro de
de número para las personas de alumbrado público y
ciudad. Municipales, no solo porque así se evitara
los perjuicios que pudiera ocasionar las variaciones
altas de precios de dichos artículos, sino porque así se
cumple más a la letra lo que preceptua el Art. 1.
cuatro Quiero de mil ochocientos noventa y tres
siendo, además, de interés de conveniencia por
el mejor servicio público.

Aceptada esta proposicion del Sr. Alcalde, acordó por
unanimidad el Ayuntamiento nombrar una Comision con-
puesta de los señores Dn Diego Munoz Padilla, Sr
Pedro Aguilar y Sr Diego Chante, con objeto de
que formulen el pliego de condiciones que deba
regir en la subasta de suministro de petróleo pa-
ra el alumbrado publico y afijos municipales en
el año escorriente de mil ochocientos noventa y tres años siguientes
Asi mismo indico el Sr. Alcalde que la cantidad
de cuatrocientas pesetas que se calcula en el presupuesto
ordinario para el próximo ejercicio, ha de
vender la recaudacion de los derechos establecidos sobre
las puercas publicas de las plazas de abastos, de-
ben obtenerse por medio de la correspondiente subasta
La Corporacion, de acuerdo con lo indicado por el Pre-
sidente, acordó nombrar una Comision compuesta
de los señores Sr. Diego Chante, Sr. Sr. Pedro Agui-
lar y Sr. Diego Chante, para que formulen
y presenten, a la brevedad posible, el oportuno
pliego de condiciones que deba regir en dichos actos
Tambien se expresó por el Sr. Alcalde que en el go-
bernacionado presupuesto ordinario se calcula el su-
ministro de los derechos establecidos sobre el sellegello
de reses en el Matadero publico, en tres mil pesetas
y que dicho ingreso debia obtenerse por medio de
subasta, para lo cual procedia desde luego man-
dar la Comision que redactase el pliego de condiciones
La Corporacion, conforme con lo propuesto por el
Sr. Alcalde, nombra para dicho objeto a los señores
Sr. Francisco Valderas, Sr. Diego Munoz, Sr. Diego Chante

tas. Hec. quedando constituidas las tres Comisiones.
 Formada la deian que firman los que han concu-
 rrido. Camarero el Secretario, de que estafio
 Francisco Javier Salina



Diego Contreras Juan P. Valdes

Pedro Aguilar

Diego Santa

Diego Murro Aurelio Ferrero

Seioun ordinaria celebrada el dia seis de Mayo de 1899

Sres. que han asistido	Abierta en la Casa Capitular a la hora de la
D ^o Francisco Salina	bajola presi deian del Sr. Alcalde D. Juan P. Salina
" Francisco Valdes	con asistencia de los señores cuyos nombres se expresan
" Pedro Aguilar	al amanecer, se dió lectura de la acta de la anterior
" Diego Santa	que fue firmada y aprobada y entendiendo
" Diego Murro Padilla	señores concejales de las noticias que publican
" Diego Contreras	con las Balances oficiales recibidos de la

la semana anterior se acordó cumplir las que se refieren a la
 El Ayuntamiento de conformidad a lo que se dispone en la ley electoral
 vigente y R. D. de adaptación de cinco de Mayo de 1890, designando
 locales para la constitucion de las nuevas electorales, en
 las dos sesiones que comprenden este termino Municipal,
 que deberian constituirse el proximo domingo catorce de
 señalado para la eleioun ordinaria de concejales en
 la forma que a continuacion se expresa:

Primer Colegio, en la Capitulo - Sala de sesiones del Ayuntamiento

Segundo Colegio, en la Capitulo - Comandante de la Guardia Nacional

Se acordó tambien que diere designacion de la cantidad de
 blis por medio de edictos y se participó a la Junta Municipal
 tambien se acordó que la cantidad de documentos para
 consignadas en el presupuesto para gastos de exa-
 licion de la riqueza territorial se satisfaga a



folio 21

Secretario de la Corporacion, con oficio de que puede atender a las demandas que ha de ocasionar la redaccion de impresos para la confeccion del expediente, Matricula, repartimiento etc. y a los trabajos necesarios para llevar a efecto, en los terminos que previenen las disposiciones vigentes, los expresados documentos.

Dada cuenta del expediente instruido para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre los puertos publicos de la plaza de abastos durante el proximo año economico de mil novecientos noventa y tres a noventa y cuatro de conformidad a lo acordado en la sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Abril ultimo y de haberse unido a la causa el expediente de arbitrio de los puertos de la plaza de abastos y de haberse examinado las condiciones que ha redactado la Comision nombrada para el efecto, acordó la Corporacion aprobarlo y que la subasta se celebre el dia veinte y siete de actual, de ocho a once de la noche, debiendo presidir el acto el Sr. Alcalde de la corporacion, don Diego Chacón Sanchez, auxiliado del Concejal Don Diego Chacón Sanchez, auxiliado de los señores por medio de edictos.

Acto seguido se dio lectura del expediente instruido para el arrendamiento de arbitrio establecido sobre el diezmo de reses en el Matadero publico para el proximo ejercicio economico, al pliego de condiciones formulado por la Comision nombrada al efecto el dia veinte y nueve de Abril ultimo. La Corporacion despues de un detenido examen acordó aprobarlo y se acordó

por el acto de la subasta. El día veintiocho de
actual. de número a diez de mes de mayo, debiendo
celebrarse bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Camaguey
nadao del Concejal Don Pedro Juan de Guzmán
anunciadas antes al público por medio de edicto.

Se aprobó la cuenta presentada por Don José
Romero Landier. por los gastos ocasionados en
la conducción y estancia en la Capital de los mu-
ros del actual reemplazo que concurren a la
de ejecuciones celebrado ante la Comisión provincial
para cuyo acto fue nombrado la misma D. J. y
cuenta asciende a sesenta pesetas.

Se acordó adquirir cincuenta esportones de
paja que sirvan a los trabajadores de la
carretera Municipal y que su importe se abane
del capítulo correspondiente del presente presupuesto.

Se acordó adquirir dos pares de cordones para las ba-
lonas de autoridad del primer y segundo teniente de
D. J. y que su importe se abane del capítulo de imprenta.

Mi mismo se acordó pagar de imprenta los
los jornales anticipados por el Sr. Depositario
a los que llevan los pases transmitidos al
Sr. Jefe de Instrucción de La Palma, con res-
tinto del servicio necesario prestado para dar
de conocimiento de la muerte del por el Sr.
Certo, de Don Oriskuela López. cuyo jornal
asciende a la suma de cuatro pesetas.

También se acordó la compra de la casa
que se ha abierto en la calle. Fuentes de esta
blanca y que su importe se abane del capi-
tulo sexto, artículo séptimo.

folio 23



No habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levanta la sesion y de ella la preside y que firman los que han asistido Carrion y el Secretario, de que certifico

Francisco Javier Molina

Francisco Valdes

Diego Muner

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Diego Rosta

Mariano Ferrero

Sesion ordinaria del dia Trece de Mayo de 1893

Los que han concurrido

Don Francisco J. Molina

Don Francisco Valdes

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Diego Muner

Diego Contreras

Abierta en la Casa Capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Francisco J. Molina, con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se designan al margen, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio lectura de los Boletines oficiales de la provincia, quedando entendidos de las noticias que publican y acordando cumplir las disposiciones que hacen referencia a los Municipios. Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Excmo. Sr. Contreras, importante seis pesos, setenta y cinco céntimos de seis exportaciones de carne y cinco céntimos de seis exportaciones de carne y cinco céntimos de seis exportaciones de carne, para los trabajos de la carne, que en importe se abanque del capítulo correspondiente del presupuesto municipal que rige.

Se aprobó la presentada por Juan ^{co} Jimenez
importante ocho pesetas, por campostura de ras-
dos y varios útiles para las obras de la
carretera de Villavieja de Alcantara a la de Niebla, acordando
que su importe se abane del crédito respectivo.
Tambien se aprobó la presentada por Diego Morán, por
campostura del caño abierto en la calle de San Francisco
Blanco, que su importe asciende a seis pesetas ochenta
y cinco céntimos, se abane del capítulo sexto, artículo septimo.
Se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador Cifuentes de la
provincia, fecha ocho del corriente inserta en el Boletín nú-
mero ciento, en la que se previene las disposi-
ciones que deben tenerse presente en las propuestas
de los individuos aptos para ser vocales de la Junta
de Sanidad y se previene la pronta remisión de la
La Corporación quedó enterada, acordó que por la
Alcaldía se formule la oportuna propuesta
que debe remitirse al Sr. Gobernador de conformi-
dad a las disposiciones vigentes en la materia.
Por último se aprobó la cuenta presentada por Don Juan
de Dios Salas Piñero, por dos cordones con bastas para
las bastas de autoridad del primero y segundo
Teniente de Alcalde que asciende a quince pesetas
y que su importe se abane del capítulo de
gastos del presupuesto vigente.
Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de
trato, se levantó la sesión, de ella la presente que fir-
man los señores que han asistido, de que certifico

Francisco Luis Muñoz

Juan C. Valderrama

Diego Morán

Diego Muñoz

Diego Muñoz



P. no tquien

Aurelio Ferrer

Señal ordinaria celebrada el día veinte de Mayo de 1893

Los que han concurrido

D.º Francisco S. Maluina

„ Francisco Valdivia

„ Pedro Aguilar

„ Diego Muñoz

„ Diego Chacón

„ Diego Cautera

Presidencia del Sr. Alcalde D.º Francisco S. Maluina, quien la abrió a la hora señalada con asistencia de los señores cuyos nombres se expresan al margen, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se procedió acto segundo, a la lectura de

los Boletines oficiales recibidos durante la anterior semana, acordando que se cumplieren las disposiciones que se refieren a los Municipios. Se dio cuenta de la instancia presentada por Manuel Peres Branas, vecino de esta villa, en la que pide se le conceda alguna cantidad con que poder atender al viaje que se le recomienda a emprender a la Herrería de Granada, con objeto de poder tomar aquellos baños, recomendados por los facultativos como único remedio a una pertinaz enfermedad de reuma articular que desde hace tiempo le impide moverse y para cuya medicación consume de recursos. La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas en la instancia, acordó por unanimidad concederle.

veinticinco pesos que debían abanzarse
del capítulo de suplenidos, en atención a no
existir cargo manado especial para el referido caso.
Entendida la Expropiación de haberse devuelto el
día veintinueve del corriente por el punto de
exenciones ante la Exma. Comisión provin-
cial de los ramos de las tres reemplazadas an-
teriores a quienes alcanza el deber de cargo
ante ella, a donde mandó las Comisiones
do para su presentación a don Fran^{co} Valde-
ras Fallafer y que por los gastos de via-
je, se le abanzó veinte pesos con cargo al
capítulo correspondiente del vigente presupuesto.
Don lo cual se dio por terminado la sesión que fu-
eron los que han asistido, cargo el Secretario de que conste.

Francisco Javier Molina

Francisco Valde-
ras

Diego Costa

Diego Contreras

Diego Muñoz

Pedro Aguilar

Arceles Ferrero

Sesión extraordinaria del día veintidos de No-
viembre de mil ochocientos noventa y tres

Señores que han asistido

Señores del Ayuntamiento:

- don Fran^{co} Javier Molina
- " Juan B^a Gerner
- " Fran^{co} Valde-
ras
- " Pedro Aguilar

En la villa de Rociana, uni-
do las nueve en punto de la no-
che, previa convocatoria especial
hecha con la antelación que de-
termina la Ley y copia del
asunto que ha de tratarse, se

Julio 24



H. Diego Manuoz
 " Diego Escota
 " Diego Contreras

Sres. Asociados

H. Benito Luis Ferrero
 " Juan Riquel Sanchez
 " Juan de Dios Salas
 " Ant.º Bruno Sanchez
 " Jre.º Ab.º Manuoz Parilla
 " Ant.º Carrasquero Ruiz
 " Felipe Garcia Vion
 " Diego Manzana Sanchez
 " Ram.º Escota Parilla
 " Jre.º Ab.º Parilla Marquez
 " Jre.º Vargas Macalmea

reunieron en la cara capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Javier Molina, los Señores concejales y asociados designados por sorteo en la sesión del día primero de abril próximo pasado, cuyos nombres se designan al margen, con objeto de acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos en la Hacienda y sus recargos en el próximo ejercicio económico.

Abierta la sesión, de lectura, por orden del Sr. Presidente de los autos de las leyes de 31 de Abril de 1881, de 7 de Julio de 1888 y Ley y reglamento de 21 de Junio de 1889 en la parte que con este asunto se relacionan, y después de una detenida discusión en que se expusieron diferentes y variados pareceres sobre este punto, se acordó que se llevara a efecto por medio de subasta y por término de un año el arrendamiento a venta libre de todas las

especies comprendidas en la Tarifa primera del Reglamento con la modificación establecida en el art.º 6.º de la Ley de 21 de Junio de 1889, a excepción del carbon de coke, ensacas de frutas, hortalizas y verduras, de cuyas especies no hay consumo alguno en la localidad y que quedaran así mismo exceptuados los frutos de todas clases y sus harinas, por que siendo de lo que hace mayor consumo la clase proletaria, resultaría en otros caso muy perjudicial, como así mismo los alcohóles procedentes de la destilación de viños y uvas, cuando no se dediquen a uso agrícola, lo seguido se procedió a fijar la Tarifa que ha de regir la exacción del referido impuesto, y el

presupuesto de subasta, queriendo acordar como sigue.

Tarifa 1. ^a Clase 1. ^a Especies	Unidad	Precio de la	Recargo mu-	Total para	Consumo anu-	Presupuesto anual		Total im-
		unidad de	nicipal del	men de cada	unidades por	100 para	3 p/o de cobran-	parte de la
		quinta de	100 p/o	especie	la Admin-	de Guro	za y Const.	de la subasta
		Plas. cl.	Plas. cl.	Plas. cl.	Plas. cl.	Plas. cl.	Plas. cl.	Plas. cl.
Carnes (Carne de vaca o cabras en fresco " en cecina o salada de cerdos muertos en fresco " saladas)	Kilogramo	05	05	10	12760 69	638 03	19 14	638 03
	"	08	08	16	4253 56	340 29	10 21	340 29
	"	08	08	16	1701 17	136 09	4 08	136 09
	"	11	11	22	6800 69	748 52	22 46	748 52
aceites de todas clases	"	08	08	16	21624 18	1701 37	51 04	1701 37
Vinos de todas clases	100 litros	250	250	5	159503 85	3887 60	119 63	3887 60
Vinagre	"	1	1	2	1200	12	36	12
Cerveza, sidra y Chacoli	"	90	90	180	7572	68	02	68
Pescado de río y mar, sus escabechos y conservas	Kilogramo	02	02	04	7443 26	148 87	4 46	148 87
Savon duro y blando	"	07	07	14	8505 86	595 41	17 86	595 41
Carbon vegetal	100 kilos	20	20	40	17037 44	340 27	10 21	340 27
Sal coman	Kilogramo	09	09	09		847 75	25 43	
Algodón de seda cardado	Grav. en resma de 100 libras	35	35	70				
Lieres	Libra	20	20	40		847 75	25 43	847 75
Totales						10366 63	310 33	2496 98

Se acordó tambien, previa discusion, que
rigiera para la subasta el siguiente
Pliego de condiciones

- 1.^a Seran objeto de esta subasta las especies de consu-
mo que se dejan gravadas en este acuerdo y se de-
tallan en la tarifa que antecede
- 2.^a El acuerdo se hace por un año económico que da-
rá principio el día primero de Julio próximo y ter-
minará en la noche del treinta de Junio de mil
ochocientos noventa y cuatro
- 3.^a La subasta consistirá de un solo acta que tendrá lu-
gar en las salas consistoriales, bajo la presidencia de don
alcalde y ante la Comisión que designe el ay. muni.^o en
asistencia de Notario y en su defecto del Secretario del
ayuntamiento de una a dos de la tarde del día 8 del
próximo mes de Junio por medio de puja a la mano
y bajo el tipo de veinte mil ciento cincuenta y una pe-
setas, ochenta y cuatro centimos, no admitiéndose pro-
posiciones que no entren dicho tipo y adjudicándose



el arriendo al mejor postor; pero si en dicho acto no se presentase proposición alguna que cubra el expresado tipo de subasta, se verificará la recompra por Administración municipal, conforme se prescriba en el vigente Reglamento

4.º La subasta se anunciará en la antelación debida en los sitios de costumbre de la población por medio de edictos y en la forma que previene el art.º 49 del Reglamento, remitiéndose ejemplares del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial y a los Alcaldes de los pueblos limítrofes para su (inserción) fijación en los sitios de costumbre de las poblaciones respectivas

5.º Para hacer proposición es indispensable presentar la cédula personal y documento que acredite haber depositado en la Casa municipal, en las del Tesoro o depositar en cualquier acto de la subasta en poder de la Junta que la precisa, la cantidad de una trecientas tres pesetas con tres centimos en metálico a que asciende el dos por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, cuyo depósito se devolverá una vez terminado el acto a los licitadores excepto a aquel a cuyo favor se haya adjudicado el remate, el cual deberá llevar este depósito en metálico al importe de un trimestre o sea, la cuarta parte del precio anual por que se haya adjudicado el arriendo, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta por la superioridad, debiendo permanecer este depósito en la Casa municipal hasta la terminación del contrato en concepto de fianza para responder y asegurar el cumplimiento del en-

trato. Si transcurridos los cinco dias siguientes al de la expresada notificación no emitiere el rematante la mencionada póliza se entenderá se entenderá rescindido el contrato a perjuicio de aquel que perderá desde luego el depósito hecho para la dicitación y quedará a beneficio del Ayuntamiento.

6.º El arrematario queda subrogado en los derechos y obligaciones de la Hacienda en las especies que abraza este contrato, si bien la recolección e introducción de la aceituna se hará en entera libertad por los cosecheros y compradores sin que el rematante pueda tener intervención alguna hasta tanto se haya convertido en aceite, pero antes de sacarlo de la bomba daran conocimiento los dueños a la Admin para que puedan practicar el aforo correspondiente, avisando con una hora de anticipación a la hora que haya de sacarse de la bomba y sin perjuicio de que si la Admin no se personare en el local por medio de un representante, se procure a la extracción del aceite y el rematante en este caso pagará por lo que exceda el dueño del molino.

7.º En ningún caso y por ningún concepto se podrán interrumpir las operaciones de la molinería que se verificaran a las horas ordinarias y sea costumbre en la localidad.

8.º De igual libertad se gozará para la recolección e introducción de la uva, si bien teniendo el cosechero el deber de participar a la Admin antes de que termine el mes de Noviembre el número de bairras que tiene ocupadas con mosto y donde se encuentran.

9.º No se practicará aforo alguno en los depósitos de vinos hasta tanto que estos se encuentren en comi-

folio 26

ciones de expendere para el consumo, en cuyo caso se verificará el primer aforo, que desde luego se considerará como definitivo, y no podrá hacerse ningún otro hasta la terminación del año económico o liquidación del depósito. Si al practicarse un aforo no hubiera conformidad entre las partes, bien en la forma de hacerlo, bien en el resultado que a quel oficio, se participará a la autoridad local para que esta designe el perito facultativo que haga de disminuir la discordia, sin que nunca pueda presentarse a la medición ni peso del líquido, a menos que así lo solicite el cosechero o dueño del depósito. Los gastos que ocasionen el aforo practicado por el perito facultativo serán de cuenta del rematante, si resulta el anterior equivocado y del cosechero en caso contrario.

10.^a En caso de que al practicarse aforo no hubiera conformidad entre las partes, no se podrá en manera alguna, ni bajo pretexto de ninguna clase, sobresellar el depósito, ni interrumpir las operaciones que dentro y fuera del local hayan de practicarse con las especies, y por lo tanto, permitirán sin dificultad ninguna la extracción que se solicite de la Armón, la cual dará en el acto las basas correspondientes, poniendo intervinir aquellos y presenciando el embalse del líquido en el depósito sin exigir que pase por la Armón Central ni que supla otro reconocimiento después que salga la especie del depósito, a no ser que la Armón. establezca sellos exteriores en embudaciones delivas para que no sufran retención ni deterioro las especies, sin que en este caso pueda retenerse la especie mas tiempo del preciso para pesarla en las básculas que al efecto y debidamente comprobadas, tendrá en casa uno de los sellos

exteriores.

71.^a Se entiende por regla general que el vino se ha-
lla en condiciones para la exportación desde el mes
de febrero en adelante, sin que esto obste para que man-
de el dueño estime que lo está antes de esa época
pueda peyor y la Armada acceda a practicar el
aporo correspondiente.

12.^a El Arrendatario queda obligado a permitir la
elaboración de sus productos a todas las fabricas
sea de la clase que fuere, que se encuentren esta-
blecidas en la población y a las que en adelante
se establezcan en la misma o en términos munici-
pal, aun cuando no reúnan las condiciones que de-
termina el art.º 233 del Reglamento.

13.^a Queda libre de la fiscalización e intervención que
establece el Reglamento de comercio los alcoholos
preexistentes de la destilación de vinos y arufs, los
cuales no devengarán derechos alguno a menos que
se dediquen a la fabricación de amisados o li-
ores, en cuyo caso, el dueño lo participará así a
la Armada para que esta pueda tener la interven-
ción necesaria.

14.^a Se consideren mercancías naturales y serán por
lo tanto, de abono al cosechero, el 2 p/100 anual
en el aceite de oliva, el 4 p/100 en los vinos; el 5 p/100
en los vinagres y el 6 p/100 en los aguardientes y
alcoholos.

15.^a Los depósitos que den al comercio especies gravadas
deberán ser aforadas trimestralmente, sin perjuici-
o de que todas las semanas abonen el derecho
correspondiente a las especies que hayan dado
al consumo durante dicho periodo de tiempo.

16.^a De igual libertad que la encurva a las ex-
tracciones, al por mayor gozaran las que se veri-

siguen al por menor

folio 27

- 17.^a El Rematante se obliga a vender, en el ex-
tra de derecho alguno, toda extracción que de vino,
aguardientes o aceites se le solicite de los depo-
sitos o fabricas de la localidad, con destino a otros
puntos, dentro de las limitaciones reglamentarias cual-
quiera que sea la cantidad de dichas especies y
aunque no llegue a los veinte y cinco Kilogramos
o litros que marca el art.^o 204 del Reglamento,
facilitando la oportuna papuleta de baja para
que sirva de abono al cosechero, fabricante
o comerciante la cantidad extraída.
- 18.^a En la cobranza de los derechos, modo y forma
de realizarla, se sujetara el rematante a la
tarifa que se le fija fijara a cada especie en este
acuerdo y a las prescripciones del Reglamento
en cuanto no se opongan a aquel, pagándose
además los recargos y descuentos en la forma que
determina el art.^o 241
- 19.^a Queda obligado el rematante a presentar
los libros y registros que debe llevar siempre
que se le reclamen por el Sr. Alcalde por
la Admin. de Contribuciones de la provincia,
así como facilitar a esta los estados men-
suales compromisos de las rentas de esta
especie que se hayan celebrado para el con-
sumo de la población en dicho periodo de tie-
po y los derechos que por el total de cada es-
pecie se hayan devengado
- 20.^a En los cinco primeros días del segundo mes
de cada trimestre, o sea, en los meses de agosto, el
primero, febrero y mayo entregará el rematante
en la depositaria municipal en moneda de
plata u oro corriente la cuarta parte del precio
porque se haya adjudicado el arriendo y si no

lo verificarse en dicho plazo ni dentro de los cinco
días siguientes porra el Ayuntamiento si le convie-
niere y sin previo aviso al rematante, declarar legal
y completamente rescindiendo el contrato al finalizar el
día diez de los meses indicados, quedando en este caso
la fianza a beneficio del Municipio y en este libe-
ra de toda responsabilidad el arrendatario aun quan-
do se hagan después otros contratos por nuevo precio.

21.^a Si dijere de cumplir el contratista alguna con-
dición y por ello se originaren perjuicios a la He-
randa o al Ayunt.^o quedará obligado a indemnizarlos.

22.^a El contrato se hace a riesgo y ventura y el rematan-
te no podrá nunca pedir rebaja del precio estipulado
ni indemnización alguna.

23.^a Si durante el año económico que ha de durar el
contrato se alterasen por el Ministerio de Hacienda
los derechos de tarifa en baja o en alza o se supri-
miera alguna especie de las gravadas en este acuer-
do se aumentará o disminuirá proporcionalmente
el precio del arriendo sin rescindir este, así co-
mo tampoco se rescindiría en caso de que se sus-
diesen los preceptos del Reglamento, ni esta cir-
cunstancia haría variar en nada el precio del arren-
do. Si dentro de dicho periodo de tiempo se eleva
u o disminuyere el cupo que en la actualidad
satisface este pueblo por censales al Tesoro, sin
alterar los derechos de tarifa, no se rescindiría por
ello el contrato ni sufrirá variación alguna el
precio del arriendo.

24.^a La subasta no será firme ni por ella adquie-
re derecho alguno el arrendatario hasta tanto
que sobre la misma recaiga la oportuna
aprobación superior.

25.^a El contrato se elevará a escritura pública y tanto este gasto como los de la primera copia que habrá de darse al expediente, reintegro del papel que en el mismo se consume, derechos que devengue el notario y demás gastos que se requirieren serán de cuenta del rematante.

Aprobados los anteriores particulares y no pudiéndose tratar de otro asunto, se dio por terminado el acto firmando los señores asistentes de que certifico.

Sobre raspado = como así mismo los alcoholos procedentes de la destilación de vinos y arpejos, cuando no se dediquen a otros usos = con tinta encarnada: aguardientes amiatos = todo vale =



Francisco Lavin Moreno Juan Pta. Gomez
 Juan P. Chedano

Diego Costa Pedro Aguilar
 Diego Contreras Diego Minor

Francisco Gomez Antonio Carrasquero

José M. Padilla Diego Navarro

Antonio Cano Sanchez Felipe Garcia

Benito Luis Ferraz José M. Chacabarro

José María Muñoz

Juan Riquelme

Juan de Dios Salas

Amelio Ferrero

Señal extraordinaria celebrada el día 29 Mayo 1893
entre quienes han asistido

Dn Francisco G. Molina	Asistió en la casa capitular a la
" Pedro Aguilar Fuentes	hora designada, bajo la presiden-
" Diego Chacón	cia del Sr Alcalde Dn Francisco
" Diego Muñoz Padilla	G. Molina, con asistencia de los
" Diego Canheras	regidores y regidores

regidores y regidores
de designaron al mañana, que
han sido citados al efecto en
segunda convocatoria por no haberse reunido en la
ordinaria del sábado número suficiente para
poder tomar acuerdo, se dio lectura de los
Boletines Oficiales recibidos durante la sesion
anterior quedando enteradas las señoras
concejales de las noticias que publican y
dando el cumplimiento de las disposiciones
de referir a los Municipios
Acto seguido se entró en la orden del día, dando
lectura de la cédula del Sr Gobernador con
de la provincia, pedía reintegro del acta, reu-
do en la Alcaldia el veinticinco de noviembre, tra-
tando obra del Sr Jefe de Instrucción de La Pa-
rra por lo que se le portuza habiendo
auto de procesamiento y suspension cautiva
Dn Francisco Valdeveras, Jefe de Instrucción de La Pa-
rra de este Ayuntamiento, cuya cédula ha sido notifi-
cada por la Alcaldia con pedida de reintegro
del coste. El Ayuntamiento quedo en

terado y procedis, acto continuo, a designar la per-
 sona que deba sustituir al Sr. Valderas en el cargo
 que ha venido desempeñando, cuya desig-
 nacion se hizo por votacion atendiendo a que
 faltando más de seis meses para la renovación
 bienal de Ayunt. en virtud de la ley de suplen-
 tación por las Cortes de Peñís, debía reunirse
 en esa forma. En su virtud se procedió a vo-
 tacion, resultando elegido para dicho cargo, por cu-
 atro votos y una papeleta en blanco, Don Pedro
 Aguilar Gutierrez, suplente indico, cajejafuy
 obtuvo en la eleccion mayor número de votos,
 entregandole el Sr. Alcalde, acto seguido, el bas-
 tante de autoridad del cargo conferido.
 Enseguida se procedió a elegir en la misma
 forma al cajejafuy que haya de ejercer el cargo
 de suplente indico por haber sido elegido Peñís
 de Alcalde, el que lo venia desempeñando,
 resultando por cuatro votos y una papeleta en
 blanco para dicho cargo a Don Diego Santa Lanza.
 El Sr. Alcalde manifestó que en el Penque-
 to Municipal ordinario del próximo ejercicio,
 aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provin-
 cia con fecha veintinueve de Abril último en la re-
 lacion de gastos, se consignaba la cantidad de dos
 mil docientas cincuenta pesetas para gastos
 de aceite y retolero y demás útiles para las
 farolas del alumbrado público y algunas sumi-
 nistrales, creyendo que de conformidad a lo

determinado por el Sr. D. de Lucio de Eusebio de
mil o doscientos ochenta y tres, procedia manifestar
la oportuna subasta para la prestacion de dicho
servicio. La Corporacion, de conformidad
a lo manifestado por el Sr. Alcalde acordó por
unanimidad se proceda a la celebracion de
la correspondiente subasta, y que por los
señores Don Pedro Aguilas Gutierrez, Don Diego
Charta Sandoval, Don Diego Munoz Padilla
formule el pliego de condiciones que deba servir
de base para el contrato.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la proxima
fiesta de la Purisima del Corazon debe celebrarse con la ma-
yor solemnidad, mas correspondiente a un pueblo
catolico y amante de la religion, acordó por
unanimidad que la banda de musica que
dirige Don Juan Bienes, solemnice dicho
trinidad, concediendole como dicho objeto la
cantidad de treinta pesetas que se abanaron del
capitulo noveno, articulo tercero del presupuesto
anual, y no habiendo ningun otro asunto de
tratar se levantó la sesion
y de ella la presente que firman los señores que
han concurrido, a los que se refiere por certificacion
de la Corporacion.

Diego Troncoso

Diego Munoz

Diego Cantres

Francisco Ferraz

Señal ordinaria del día tres de Junio de 1893

- Pres. que han asistido
- D^o Juan L. Malina
 - Juan A. G. G. G.
 - Pedro Aguilar
 - Diego de Caste
 - Diego Muñoz
 - Diego Cantorras

Miércoles en la casa capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Juan L. Malina, con asistencia de los señores cuyos nombres se designan a continuación se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, quedando enterada la Municipalidad de las noticias oficiales que publican los boletines recibidos durante la semana anterior, acordando cumplir las que hacen referencia a los Minutis de

Examinada el acta de la subasta para el arriendo del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero que por el próximo año económico, celebrada el día veinte y siete del mes anterior, sobre la cual no se ha formulado reclamación alguna durante los cinco días que ha estado de agravio, acordando aprobarla y adjudicar definitivamente el remate a favor de D^o Rufino M^a Lande, por el que en la suma de tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice la correspondiente obligación de fianza definitiva, conforme a los términos y pliego de condiciones que ha seguido en dicho acto. También examinó la Corporación Municipal el acta de la subasta celebrada el día veinte y siete del mes pasado para el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de la plaza de abastos, y resultando no haberse presentado reclamaciones alguna en los cinco días que ha permanecido de agravio, y que se han cumplido en dicho acto las formalidades exigidas por la

ley, acordó aprobar definitivamente dicho remate a favor de don Nicolás Pichardo Riquelme en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que adelante y formalice la oportuna obligación de fe pública, de conformidad a lo que determina el pliego de condiciones que ha seguido en dicho acto.

Enterados el Ayuntamiento de que la subasta de caudales deberá tener lugar el próximo día ocho, acordó que don Juan St. Geron y don Pedro Aguilar Jutierrez acompañen en dicho acto al Sr. Alcalde.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por don Juan St. Agusto, por poder de don Lorenzo Navarro, vecino de Guadalupe, ascendente a quinientas una pesetas, setenta y cinco céntimos, importe del estandarte adquirido por el Ayuntamiento para las fiestas del Centenario y que dicho importe se abane del cap.º 9.º art.º 9.º del presupuesto, en atención a existir crédito especial para dicho objeto en el presupuesto adicional al ordinario. Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de aceite mineral, presentado por la Comisionada nombrada al efecto en el día veinte y nueve del mes anterior, acordándose que el remate tenga lugar el próximo día dieciséis, de mañana a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y don Pedro Aguilar Jutierrez.

También se aprobó la cuenta presentada por don Nicolás Pichardo Riquelme, que es contratista del suministro de aceite petroleo, por el suministro de aceite de lampara, de aceite de cocina, en el presente año, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Iguualmente se presentó, por don Juan de Dios Salas, la cuenta de los trabajos, medidos en el presente año, para las farolas del alumbrado, importante cincuenta y cuatro pesetas, que acordó aprobarla, debiendo abonar del crédito respectivo.

Permaneciendo las trabajas urgentes que motivó el nombramiento de auxiliar temporero de este oficio, a favor de don Luis Pazo Rivero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dichos señores cesen en el desempeño de su cargo y que con dicho objeto se le haga la oportuna notificación.



abonando de este del crédito respectivo del presente presupuesto, la cantidad que se le adeude.

Se acordó la distribución e inversión de fondos, conforme a lo determinado por el artículo ciento cincuenta y cinco de la vigente ley Municipal. Como lo mas no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella la presente que firman los señores que han asistido, de que certifico.

Francisco Llovera Molina

Juan P.º Gamero

Diego Cantres

Pedro Aguilar

Diego Muñoz

Diego Costa

Diego Ferreras

Sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de 1892. En la casa capitular a la hora acostumbrada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Llovera Molina, con asistencia de los señores cuyos nombres se designan al margen, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y suscrita quedando celebrada la corporación de las reuniones oficiales que publican los Boletines recibidos durante la semana anterior, acordando cumplir las que se refieren a las Municipales. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con fecha

Sr. Francisco Llovera Molina
Sr. Juan P.º Gamero
Sr. Pedro Aguilar
Sr. Diego Costa
Sr. Diego Muñoz
Sr. Diego Cantres

de hoy se ha demuestrado por el Gobierno civil de la provincia
el expediente instruido por este Ayuntamiento en salubridad
de autorizaciones para las ventas de lino y algodón
que produce, a la construcción de la carretera de trans-
misión de esta villa a la de Puebla, en cuyo expediente
propone el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia en su
informe. La reforma de algunas condiciones
del pliego. El Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó que se lleve a cabo la indicada reforma por
el Sr. Ayudante de obras públicas de la provincia
Don Enrique Irujo, a quien se remite el
expediente con el expresado objeto, abarcando
los gastos que se causen del capítulo de impre-
tos del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento examinó el acta de obligación definitiva
de fianza que ha prestado el Rematante del arbitrio
establecido sobre las puercas de la plaza de abastos
durante el próximo año económico. Don Nicolás
Chando Riquelme y su fiador Don Nicolás Pichardo
Riquelme, acordando por unanimidad aceptar dicha
fianza que llena las condiciones que exigen las
prevenciones legales vigentes por venir el fiador
y garantías necesarias. Dispuso de consiguiente
que al Rematante la fianza provisiona-
lmente.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación
que las subastas para el arrendamiento de las tran-
sacciones sobre las especies de caudales para el próximo
año económico, celebradas el día ocho del corriente
asistencia de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento
a presencia del Notario Don Manuel Pabón, ha sido
declarada desierta por falta de licitadores. La
provincia Municipal. visto el pliego de condiciones
formado por la Junta de vocales asuados al
Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada



N.º 0.377.210

folio 92

el día veintidós del mes pasado, teniendo en cuenta que la marcada con el número tres significa que se llenó a cabo la recaudación por Admon. Municipal. En caso de no presentarse por el acto de la subasta, acordó por unanimidad de los concejales el mencionado acuerdo y que con certificación se remita a expediente al Sr. Abogado de la Provincia a los efectos de ley, abajándose al Notario de dicho pueblo cincuenta céntimos por el importe de sus honorarios y del papel financiado en el acta de subasta y su copia, cuya cantidad se satisfará del capítulo de sueldos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que habiendo sido informada por el Sr. Regidor Sindico la cuenta respectiva al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve a noventa y dos debió proceder a su examen y si se hacía definitiva, conforme a lo que preceptuaban los artículos ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis de la vigente ley Municipal, a cuyo efecto se encargaría sobre la mesa con todos los justificantes libros de contabilidad y presupuesto de dicho ejercicio. Dada lectura del dictamen Sindico y al ser favorable sobre el particular se procedió a practicar el detenido y minucioso examen de la expresada cuenta acordando por unanimidad se votasen y se acordase aprobar el referido dictamen y declararse definitivamente fijada la referida cuenta en la forma indicada por los señores Alcaldes y Regidores resultando que el cargo satisface la existencia

del ejercicio anterior y recaudación obtenida en el periodo
ordinario y de anticipaciones es de setenta y nueve mil
diecisiete dieciocho pesos, tres céntimos y la data por
obligaciones satisfechas en ambas periodos es de diez
mil y trescientos cuarenta y cinco pesos, tres
céntimos, quedando, por tanto, una existencia al comen-
zo de la cuenta de veintidós mil doscientos diez pesos, tres
céntimos. Así mismo acordó el Ayuntamiento
que la citada cuenta se ponga de manifiesto por
termino de quince días y que con las reclamaciones
que se formen pase después a examen de la Junta
Municipal en cumplimiento a lo determinado por
la ya citada ley orgánica que rige en la materia.
Se dio cuenta del oficio que que ha dirigido el Sr. Alcalde
de La Palma convocando al Ayuntamiento con objeto de
que designe persona que en su representación concurra
a la reunión señalada para el día catuor del
actual y hora de las doce de su tarde, a objeto de
discutir y aprobar el proyecto de presupuesto cor-
laris para el próximo ejercicio económico, an-
dándose por unanimidad que concurre el Sr.
Alcalde Presidente en representación de este Ayun-
tamiento.

La Corporación Municipal examinó el acta de fidejato
que ha prestado el Sr. D. Juan María Sandoz Riquelme,
Rematante del arbitrio establecido sobre el legajo de
de reses en el Matadero público por el próximo
ejercicio económico y su fiador Sr. Francisco
Padilla, acordando por unanimidad aceptar
expresada fianza por reunir las condiciones pre-
critas en los disposiciones legales vigentes que
son aplicables al caso y que se abona el rema-
tante la fianza provisional.

folio 22



con lo cual, no habiendo surgen otro asunto de
que tratar, se levanta la sesion y extendiendose la
presente que firman los que han asistido, de que certifico
Cumplido por = feaura: ihector: Pado reale

Francisco Javier Molina

Juan P.ª Gomez

Pedro Aguilar

Diego L.ª Contreras

Diego Munoz

Mauricio Ferrero

Sesion ordinaria celebrada el dia diecisiete de Junio de 1899.
Después que han concurrido Abierta en la casa capitular a las horas
señaladas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Sr. Francisco S. Molina, con asistencia
de los señores cuyos nombres se designan
al margen, se dio lectura al acta de la
anterior que fue aprobada y firmada por
quedando enterada la Corporacion de

Sr. Francisco S. Molina

Sr. Juan P.ª Gomez

Sr. Pedro Aguilar

Sr. Diego L.ª Contreras

Sr. Diego Munoz

Sr. Diego Contreras

las noticias oficiales que publican los Boletines recibidos durante la semana anterior, acordando cumplir las que hacen referencia a los Municipios. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el momento de necesidad la construcción de una escuela de niños en el cementerio católico de Santa villa por no quedar más que unos cuantos de la anterior que se construyó, insuficiente en número para las pretensiones que preceden formula

En su virtud el Ayuntamiento acordó la construcción
de muros con cargo de su porte al capítulo ter-
cero, artículo octavo del presupuesto, en con-
seguencia de la decisión de la obra a Francisco Moreno
Maurano.

Se aprobó la cuenta presentada por el Jefe de
de obras públicas de la provincia. Se firmó y
importante dieciséis pesos cincuenta céntimos
te de la caja del pago de canchales para el trabajo
del proyecto de carretera de esta villa a la de
Viebla, y se acordó que se abone la expresada
cantidad del capítulo de presupuestos del pre-
sупuesto vigente.

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia y necesidad
de construir dos alcantarillas de madera en la
carretera municipal de esta villa a Viebla, a fin
del Alcomarocuf, a fin de evitar el perjuicio que
causan a dicho camino las carros que pasan
por el expresado sitio a favor el camino de
Barrancos. El Ayuntamiento de conformidad con lo
propuesto por el Sr. Alcalde acordó la construcción
de las mencionadas alcantarillas con cargo de su
porte al capítulo sexto, artículo noveno
El Sr. Alcalde manifestó que habiendo sido autorizado
este Ayuntamiento por la Administración de Propiedades de Fomento
de la provincia para hacer estudios e implementar
to de caminos y sus recargos por Administración Municipal
vista de haberse declarado abierta la subasta
brada el día ocho del actual, se estaba en el caso
de nombrar a personas que se creyera necesarias
La Corporación después de un profundo estudio de
la cuestión acordó que fuesen como administradores, uno



N. 0. 377.212

folio 24

2 PESETAS

aforador celador y cuatro celadores, uno para el primero de dichas cargas, con el carácter de auxiliar y a D.^{no} Juan Prieto Diaz, se le pague como remuneracion por su trabajo la cantidad de siete pesetas cada dia; para el segundo a D.^{no} Antonio Carrasquero Revir, con el sueldo diario de cinco pesetas y para celadores a Jose James Cano, Diego Brian, Ricardo, Juan Brian Lagares y Manuel Liger y Gloria, con el sueldo diario de una peseta de treinta y cinco céntos, debiendo participar a los interesados su nombramiento para que, si aceptan las cargas que se le han confiado, se les depositen de los mismos por la Alcaldia y se les provea de las cosas para el servicio de los mismos, así como de licencias para uso de armas de fuego a cuyo efecto se pederian al Jefe de la Gendarmeria. Con lo cual, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion y de ella la presente que firman los señores que han asistido, con cuyo oficio se certifica. Enmendado: cuatro sueldo de cada uno.

Francisco Javier Muñoz

Van Pelt Corrent

Peter Lyden

Diego Rivera

Diego Muniz

Drago Conting

Lucas Ferron

Sesión ordenaria del día 24 de Junio de 1892

Que se han existido en la casa capitular a la honorabilidad
 de, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
 Dⁿ Francisco J. Malina, con asistencia de las señores
 " Juan B^{ta} Jaurer concejales cuyos nombres designan a
 " Pedro Aguilar que se dio lectura de acta de la anterior
 " Diego Muñoz que fue aprobada y firmada, segun
 " Diego Chacón y, acto continuo, los señores oficiales de
 " Diego Caubera la anterior sesion, enterada la Corporacion

raian Minimis y acordó el cumplimiento de
 todas las disposiciones que se refieren a las Minimis
 Dada cuenta de la dimision presentada por don
 Ferrn y Malina del cargo de Secretario de la Ayuntamiento,
 fundada en ser incompatible dicho cargo con el de
 Minimis y de esta villa para el que ha sido reemplazado
 por el cual apta. se acordó admitir la renuncia formula
 da y que se le exprese que la Corporacion queda satisfecho
 de la celo, lealtad e inteligencia con que ha desempeñado
 el cargo.

Segundamente se accio la Municipalidad de reemplazar
 nimento de la persona que ha de reemplazar al dismi
 nuto en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento
 dore por el Segundo Teniente de Alcalde don Pedro Aguilar y don
 Luis Ferrn y Malina, por lo cual el Sr. Alcalde, tenien
 do en cuenta que no podia seguir ocupando la presiden
 cia por ser el candidato poriente electo del escato grado
 civil de causa de gravedad, dejó dicho puesto al primer Tenien
 te de Alcalde don Juan B^{ta} Jaurer que inmediatamente
 pasó a ocuparlo y discutiendose la conveniencia de que el
 nombramiento recayera en el propuesto, por reunir las
 condiciones necesarias para el buen desempeño del cargo
 se acordó por unanimidad nombrar Secretario
 terino del Ayuntamiento a don Luis Ferrn y Malina, con el
 sueldo anual que señala el presupuesto y que se
 anuncie la vacante en la forma establecida, dando
 do concederse el plazo de quince dias para la renuncia



de las salinidades que se presenten. —
 Se aprobó el acta de subasta para el suministro de aceite
 número 1 con destino a las farolas de alumbrado público y
 oficinas Municipales, celebrada el día dieciséis del corriente,
 que ha estado expuesta al público durante cinco días
 y por fin adjudicada provisionalmente a favor de
 Don Nicolás P. de la Cruz y Riquelme en la cantidad de veinti-
 cinco pesetas cada caja, autorizando al Sr. Alcalde
 para que admita y formalice la oportuna obligación
 de fianza definitiva del expresado contrato.
 El Sr. Alcalde manifestó que de conformidad a lo que
 prescribe el artículo ciento veintinueve del Reglamento de
 Carreteras de veintinueve de Junio de noventa y ocho
 y nueve, en su párrafo tercero, de estar en el caso
 de designar al Concejal, uno de los mayores contribuyentes
 para que presencie el aforo de entradas o
 sea, de las existencias de especies gravadas de can-
 chales que resulten el día primero del próximo mes de
 Julio. Enterada la Corporación acuerdo por unanimi-
 dad designar como dicho objeto al Concejal Sr. Pedro
 Los Yébenes y al Contrayente Sr. Francisco G. de la Cruz,
 a quienes deberá hacerse la oportuna notificación.
 Se dio cuenta de la Circular dirigida por el Sr. Direc-
 tor general de la Guardia civil, participando la escan-
 del Nautico de dicho cuerpo, con objeto de atender
 con sus faenas a las necesidades de las familias de
 los que con tanto heroísmo y abnegación como
 interés por cumplir la sagrada misión que le
 está confiada espantan su vida y su tranquilidad.

quidad por el bienestar de sus concitadanos.
La Corporación Municipal, inspirada en el real deseo
de contribuir en la medida de sus fuerzas a
mejorar por interese ante y humanitaria institu-
ción, acordó conceder por el fondo de dicho tem-
pio la cantidad de cincuenta pesetas que deben
abonar el capítulo de presupuesto y haberse en-
trega al Ayuntamiento del pueblo de esta villa
para que los remita a la Caja de dicha institución.
Se dio lectura del oficio del Sr. Gobernador Civil de la
provincia, fecha de ayer, participando haberse nombrado
para contribuir la Junta Local de Sanidad en el pro-
pósito de 1897 a 98, a los señores D^{ns} Francisco Ferrero, Sr.
Juan de Santa, Sr. Luis Borrero, Sr. Feliciano Magana,
Sr. Francisco Beza, Sr. Benito Luis Ferrero, Sr. José R.
Molina, Sr. Francisco de Santa Padilla, Sr. Luis Ferrnandez
Palo, Sr. Luis Vazquez Diaz, Sr. Eugenio Gonzalez Perez,
Sr. Francisco Ligeres Calero. La Corporación acordó
que el Sr. Alcalde cite a los señores nombrados por
ellos para que comparezcan de sus respectivos cargos.

Se acordó abonar el capítulo de presupuesto a
Francisco Ferrnandez y Glezin, la cantidad de
siete pesetas setenta y cinco céntimos, importe
del aparcamiento construido para el cadáver de
la expirita Ma Dolores Gravina.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por Sr. Juan
Prieto, por veinte transacciones que ha facilitado para
la construcción de dos alcantarillas en la carretera,
cuyo importe de veinte pesetas deberá cargarse
al capítulo sexto, artículo noveno.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta presentada
por Francisco Martin Maurano, encargado de la obra
de construcción de muros del cementerio, por los por-
tales y materiales invertidos en esta obra.

folio 26

que su importe de cuatrocientas sesenta y
cuatro pesetas, se abane del capitulo
tercero, artículo octavo del presupuesto.

Enterada la Corporación Municipal de que se la visita
girada por la Junta de Instrucción pública y las
Escuelas públicas de este pueblo resultan de una
manera clara que el adelanto de la enseñanza
de la de niñas se debe principalmente a
los maestros y maestras de la dignísima Maes-
tra que está al frente D^a Angeles Casanova y
Cobi, como se hace constar en el acta de visita
acuerdo con el, como conforme a lo propuesto por la
Junta, a dicho Profesora, como premio merecido
por sus cualidades para la enseñanza, la canti-
dad de trecientas sesenta pesetas que se abanorán
del capítulo de ingresos del siguiente presupuesto.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de
que tratar se dio por terminada la sesión, levan-
tándose la presente acta que firman los señores
que han concurrido, de que certifico = Enmendado
cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas = Vale.

Enmendado: cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.
Francisco Javier Astivia

Juan B. Gomez

Diego Contreras Diego Corta

Pedro Aguilar

Diego Munoz

Amelio Ferraz

Señalan ordinaria celebrada el día primero de Julio de 1873
obros que han asistido

D^o Francisco S. Malina
" Juan M^o Gamboa
" Pedro Aguilar
" Diego Chacón
" Diego Muñoz
" Diego Cantorras

Abierta en la casa capitular a la hora
señalada bajo la presidencia del D^o Fr.
cal de D^o Francisco S. Malina con asis-
tencia de los señores concejales cuyos
nombres se designan al organizando
dió lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada y firmada quedando
clauda enterada la Municipalidad de

las noticias que publican los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior acordó censurar las que se refieren a los Municipios.
Se aprobó la cuenta presentada por el agente de este Ayuntamiento en Huérfano D^o Cesar Pello, correspondiente al segundo semestre del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y que la cantidad de mil ochocientos seis pesetas cincuenta céntimos a pagar a favor de los intereses de inscripciones del segundo trimestre de dicho año económico se ingresen en la Caja Municipal como las oportunas asientas en las libras de contabilidad.
Se acordó abonar a D^o Pablo de Llera, ocho pesetas por el trabajo de facturar por trimestres anuales el para el libro de intereses de inscripciones, cuya cantidad deberá pagarse del capítulo de supevitados del presupuesto vigente.
Así mismo se acordó abonar a D^o Cesar Pello doce pesetas cincuenta céntimos por gastos de correo causados en la correspondencia sostenida con el Ayuntamiento en el segundo semestre del año económico anterior, cuya suma deberá abonarse del capítulo de supevitados del presupuesto vigente.
También se aprobó la cuenta presentada por Francisco Martín Maurano, encargado de la obra de construcción de nichos de cementerio por jornales y materiales invertido desde el veintinueve al treinta

del mes anterior y que su importe de treinta pesetas setenta y cinco céntimos se aban en el capítulo tercero, artículo octavo.

De conformidad a lo que dispone la Ley Municipal de acuerdo **A**probar la distribución e inversión de los fondos para el mes actual, importante tres mil cuatrocientas ~~setenta~~ **setenta** y seis pesetas con treinta y cinco céntimos. Terminado el contrato celebrado por este Ayuntamiento con D. Juan Luis Camacho, menor, por arriendo de las dehesas de cañunales durante las tres temporadas económicas que terminaran en treinta de Junio del ejercicio anterior, se acuerda devolver las fianzas que tenía constituida el prestatario por la cantidad de diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, veintinueve céntimos.

Se aprobó la cuenta del material de oficina correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, importante noventa y seis pesetas y que se aban en el capítulo primero artículo segundo.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la corporación Municipal que con fecha de hoy han sido presentados en sus respectivos cargos los individuos nombrados para constituir el regimiento de cañunales, habiendo por tanto cesado en el de Guardias Municipales Diego Peñón, Juan López y Manuel López que fueran nom-

brados celadores de canchales en la noche del
día diecisiete del mes anterior.
Enterada la Corporación Municipal de las fallas
conectadas por el peatón de la conserjería pública
de esta villa a la de Nublado. Chustan
Valderrama Janio, y considerando que las defi-
ciencias que se notan en tan importante
servicio no merecen ciertamente las sacrificios
que hay necesidad de hacer, dadas las escasas
recursos con que cuenta este Municipio, que
no puedan obtenerse en su día para enca-
lar subvención que dicho peatón viene disfrutan-
do, y que solo por el laudable deseo de ha-
ber bien prestado este servicio, acordó por unanimi-
dad suprimir la subvención acordada y
que este acuerdo se notifique al interesado.
Se aprobó la cuenta presentada por D. Nicolás Pi-
do Riquel, contratista del suministro de aceite petroleo
por el que ha facilitado para las farolas del
alumbrado público durante el trimestre que ter-
minó en el día de ayer y que deviene por
decreto de la Junta Municipal se abonen del capítulo correspon-
diente del presupuesto.

Con lo cual y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se levantó la sesión y de ella la presente
que firman los señores que han asistido, de que certifica
El Encargado de Ejecución: aprobada y acordada por la Junta Municipal.
Francisco Javier Muñoz

Pedro González Juan P. González
Diego Muñoz Diego Muñoz Luis Ferraro
Diego Contreras

Sesión ordinaria celebrada el día ocho de Julio de 1893
 Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco
 Los señores que han asistido: Sr. Maluina, quien la abrió a la hora de-
 signada, con asistencia de los señores
 concejales cuyos nombres se expresan
 al margen, leyéndose y aprobándose
 el acta de la sesión anterior.
 La Municipalidad quedó enterada de

- Don Francisco Maluina
- Don Juan B. Gámez
- Don Pedro Aguilar
- Don Diego Maestre
- Don Diego Muñoz
- Don Diego Contreras

los boletines recibidos durante la semana anterior, ven-
 dando cumplir las que hacen relación a los Municipios.
 Se acordó aprobar el acta de fianza definitiva otorga-
 da por don Nicolás Pichardo Martínez en el contra-
 to de suministro de aceite petróleo para las farolas
 del alumbrado público durante el correspondiente
 periodo, obligándose en los mismos términos que
 el contratista de dicho servicio, Nicolás Pichardo Pi-
 çar.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión y de ella la presente que firman los señores que
 han asistido, de que certifico -

Francisco Javier Mohrera Juan B. Gámez

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Diego Maestre

Diego Muñoz

Guillermo

Sesión ordinaria celebrada el día quince de Julio 1893
 Los señores que han asistido: Sr. Maluina, quien la abrió a la hora de-
 signada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Francisco Maluina, con asistencia de los
 señores concejales cuyos nombres

- Don Francisco Maluina
- Don Juan B. Gámez
- Don Pedro Aguilar
- Don Diego Maestre
- Don Diego Muñoz
- Don Diego Contreras

se designaron al margen, dándoles lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada
Dada lectura de los Boletines oficiales recibidos de
de la semana anterior, la Corporación acordó
cumplir las disposiciones que se refieren a los Minis-
terios

Seguidamente se acordó la Corporación Municipal de hacer
la división del distrito en secciones por secciones de voca-
les asociados, por lo cual se dio lectura del capitulo pri-
mero de la vigente Ley Municipal y enterada de su con-
tenido, acordó dividirlo en cuatro secciones, asignan-
do tres vocales a cada una de las tres primeras y dos
a la cuarta, y que se formen de las calles siguien-
tes: primera sección. Pinar, Adame, Sevilla, San Seba-
stian, Mirasol, Mamedez, Huertas; segunda sección, las
de Petuan, Oroco, San José, Ordeño, Calvario, Pinar,
Catalina y Mirasol Pinar; la tercera, las
de Chumiguera, Muanche, San Bartolomé, Pinar
y Puente y la cuarta, las de Mirasol, Muan-
cho, Abanda, Sagasta y Chumiguera.

Así mismo se acordó que la representación divisional
en secciones se publique en el Boletín Oficial de
la provincia y en la localidad por medio de edic-
tos, de conformidad a lo prevenido en el estatuto de esta
de la vigente Ley Orgánica

Con lo cual se dio por terminada la sesión que fir-
man los señores que han concurrido, de que certifica
Emendado: ultimas = vale

Francisco Javier Robles

Juan Pta. González

Pedro Aguila

Diego Contreras

Diego Asta

Diego Muñoz

Guillermo Ferrer

Julio 29

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Julio de 1893

Pres que han asistido
 Sr. Francisco J. Malina
 " Juan P. St. James
 " Pedro Aguilar
 " Diego Maestre
 " Diego Muñoz
 " Diego Cantares

Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco
 Sanjurjo Malina, quien la abrió a la hora
 señalada, con asistencia de los señores
 concejales, cuyas señas se expresan
 al margen, dando lectura al acta
 de la anterior que fue firmada y
 aprobada, quedando lo mismo

lidad en cumplimiento las disposiciones de interés
 general que publican los Boletines oficiales reci-
 bidos durante la semana anterior y que hacen
 referencia a los Municipios

Enterada la Corporación del que, a pesar de la
 actividad desplegada en la cabecera de la se-
 ñas municipales sobre contribución territorial in-
 dustrial, faltaban por hacer efectivas recibas
 del año anterior por importe de noventa y
 dos á noventa y tres y de años anteriores,
 segun resulta de la clasificación siguiente:
 por recargo municipal sobre territorial del ejercicio
 del noventa y dos á noventa y tres, noventa y
 setenta y dos pesetas con cincuenta y seis cénti-
 mos por recargo sobre territorial de años anteriores por
 cientos cincuenta y seis, noventa y cinco cénti-
 mos por recargo sobre industrial del ejercicio de noventa
 y dos á noventa y tres, cuarenta y una pesetas
 cincuenta y un cénti; por recargo in-
 dustrial de años anteriores, ciento noventa y
 siete pesetas con ochenta y seis cénti que

formaron una lista de mil novecientos sesenta y
cinco adueltos y unato cincuenta, acordó
que, bajo factura, se entreguen las recibos
pendientes de cabro al agente Don Manuel
Díaz y Díaz, para su ~~realización~~ con la vía oportuna

Se acordó aprobar la cuenta presentada por los
señores Salas y Chango por todas y cuerdas fin
litadas para las farolas del alumbrado público
y oficinas Municipales, durante el último trien
io del último año e causante, cuyo im
porte de ciento treinta y sesenta y ocho reales
del capítulo correspondiente del anterior expen
to

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se
levantó la Sesión de ella la presente que fir
man los que han asistido, de que certifico
General de - realización - Vales - Pedidos - y - Vales -

Francisco Lario Robina

Juan Bta Lario

Pedro Aguilar Diego Costa

Diego Contreras

Diego Munoz

Luis Ferraro

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Julio de 1899

Presidencia del Sr. Alcalde de San Francisco	
D. Francisco Lario Robina	lina, quien la abrió a la hora señalada
" Juan Bta Lario	da con asistencia de los señores Concejales
" Pedro Aguilar	los cuyos nombres se expresan en el acta
" Diego Munoz	gen, dándose lectura al acta de la sesión
" Diego Costa	anterior que fue aprobada y firmada
" Diego Contreras	rada, que D. D. de la Contreras

la Municipalidad de las notificaciones oficiales que pu-
blican las Boletines recibidos durante la semana
anterior, acordando cumplir las que se refieren
a los Municipios -
Se dio cuenta del repartimiento de la contribucion
territorial de este Territorio, formado para el co-
rriente año economico de noventa y cuatro sobre el
cual no se ha presentado reclamacion alguna durante el
plazo que ha estado expuesto al publico, y encontrando
lo con exactitud en sus operaciones y ajustado a
las prescripciones que establece el Reglamento de Renta
y Circulares de la Admin. de Contribuciones de la provin-
cia, fecha dieciseis de Mayo ultimo, acorda aprobarlo por
unanimidad el Ayuntamiento y que con sus copias, listos co-
bratoria y recibos patronarios se remita a la Superin-
tendencia para su aprobacion, si la mereciere,
debiendo acompañarse la reclamacion extraordinaria
de agraviados acordada por la Junta provincial de este
Estado de este mes y que determine el astenimiento
de la Junta del Reglamento, fundandola en que no habien-
dase tenido en cuenta al fijar la signatura de este pre-
sente la baja de dos mil setecientas cincuenta y nueve por el
concepto de ganaderia fue concedida al vecino de
esta villa, Don Nicolas J. de la Sierra, por orden de
la Admin. fecha catorce de Marzo ultimo y no exis-
tiendo realmente esta signatura en el Personero habido
preciso exceder el gravamen del tipo, previendo pa-
ra cubrir el cupo de contribucion para el Tesoro
senalado a este distrito Municipal, autorando a los
Alcaldes para que en representacion de este Ayuntamiento
formulen y suscriban el oportuno escrito rubri-
cando la citada reclamacion de agraviados

en la cual se desahucian a todos los requisitos formales de que debe
 tener el capitulo octavo del Reglamento, puesto que la
 baja obedeció a ordenes dictadas por la Admin. la cual ha
 bra cumplido dichas prescripciones al resolverlo precedente
 que ha producido la mencionada baja.

Se acordó aprobar la distribución e irse a dar de fondos, para el
 fin que se indica, importante de los mismos, en virtud de lo que se
 suscriba y los ciertos.

Levantó la sesión, de ella la presente, firmada, certificada

Francisco Javier Molina Juan B. Gomez

Pedro Aguila Diego Mota

Diego Munoz Diego Contreras

Quien firmo

Señal ordinaria del día cinco de agosto de 1892.

Fresque han asistido

D^o Francisco J. Molina

" Juan B. Gomez

" Pedro Aguila

" Diego Mota

" Diego Munoz

" Diego Contreras

Reunida en la casa capitular la hon-
 rable, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D^o Francisco J. Molina, con asis-
 tencia de los señores concejales, cuyos
 nombres se expresan al margen,
 se dió lectura del acta de la anterior
 que fué aprobada y firmada

leídas las Boletines oficiales recibidos durante la ses-
 sión anterior se acordó cumplir las disposi-
 ciones que hacen referencia a las Municipalidades

Se dió lectura a la cuenta presentada por el Sr.
 Mayor de las Causas de esta villa, D^o Juan B. Gomez
 Diaz, exponiendo de la recaudación obtenida por
 de las especies gravadas con dicho impuesto duran-
 te el mes de Julio anterior, cuyo cargo tota-



N.0.442.261

folio 41

asciende a la cantidad de mil quinientas sesenta y
nueve pesetas, setenta y seis centavos, los datos
a quinientas veintiseis pesetas cuarenta y cinco cen-
tavos, resultando un líquido de mil cuarenta
y tres pesetas, treinta y uno centavos, que distribui-
do por mitad entre lo que corresponde a la
Hacienda por encaheramiento y lo que correspon-
de al Municipio por recargo, arroja un lí-
quido de quinientas veintinueve pesetas sesen-
ta y cinco centavos que deberán ingresar
en arcas municipales. La Corporación
después de un detenido estudio de dicha
cuenta y de sus méritos antecedentes,
visto que ha estado expuesta al público du-
rante cinco días sin que haya sido objeto
de reclamación alguna, acordó por una-
nimidad aprobarla, que la cantidad
de quinientas veintinueve pesetas sesenta y cinco
centavos a que asciende el recargo munici-
pal se ingrese en caja, previo la asien-
tos oportunos en la caja de contabilidad.

Entendida la Corporación Municipal de no haberse
presentado reclamación alguna sobre la decisión
del Distrito en su caso, para la designación de
vocales adscritos para constituir la Junta Mu-
nicipal, se acordó que se saque lista de los
individuos que sean aptos para el ele-

sempre de cargo y se guarde a público por término
no de ocho días, a fin de dar lugar a reclamaciones
que puedan formularse.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levanta la sesión y de ella lo presen-
te que firman las que han asistido, da fe certifica-
do Emendado de abajo: vale.

Francisco Lora Malina

Juan H. Garner

Pedro Aguilas

Diego Munoz

Diego Contreras

Diego Montero

Señal ordinaria celebrada el día doce de Agosto de 1892

Pres. que han concurrido

Don Francisco J. Malina

" Juan Rta. Garner

" Pedro Aguilas

" Diego Montero

" Diego Contreras

Presidencia de Sr. Alcalde don Francisco J. Ma-

lina, quien las abrió a la hora señalada,

con asistencia de los señores con-

cejales cuyos nombres se designaron

en orden, el cual se dio lectura al acta de

la anterior que fue aprobada y puesta

Leídas las Boletines, apuntes recibidos

durante la semana anterior se acordó cumplir las

disposiciones que hacen referencia a los Municipios

El Sr. Alcalde manifestó que era preciso y urgente

el arreglo del cauce del arroyo que pasa por

te a las Calles Calvario, Catalina, Peraza y

en atención a que es un peligro para el público

publica el estacionamiento de aguas en esta

do de de descomparición. La Corporación, vista

las manifestaciones del Sr. Presidente, acordó por

unanimidad la construcción del cauce de dicho

arroyo y que en el importe se satisfaga con

cargo al capítulo sexto, artículo octavo del presupuesto

Próximo el día del Santo Patrocinio de esta villa

y siendo costumbre inintermitente celebrarse



fiestas durante tres dias por solemnizar
la dicha festividad. el Ayuntamiento de
Bermejo, acordó por unanimidad nombrar
una Comision encargada del segundo tenien-
te de Alcalde don Pedro Aguilar y de los conceja-
les don Diego Chacota y don Diego Munoz
con objeto de que propagaran las fiestas que
debian organizarse y presenten las cuentas
de los gastos que se ocasionen por el pro-
pósito.

Se levanto la sesion y de ella la presente que
firman los señores que han asistido, segun certifico

Francisco Luis Molina

Juan P. Gonzalez

Pedro Aguilar

Diego Munoz

Diego Contreras

Christobal

En una sesion ordinaria celebrada el día diecinueve de
Agosto de mil novecientos noventa y tres.
Pres. que han asistido

- Don Francisco S. Molina
- " Juan P. Gonzalez
- " Pedro Aguilar
- " Diego Chacota
- " Diego Munoz
- " Diego Contreras

Abierta en la casa capitular
a la hora designada. bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Fran-
cisco S. Molina, con asistencia de los se-
ñores concejales, cuyos nombres se ex-
presan al margen, se dio lectura
al acta de la anterior que fue apro-
bada y suscrita.

Leidas las Boletines oficiales recibidos durante
la semana anterior, la Corporacion acordó lo
siguiente: que se repartiera a los Municipios

Se aprobó la cuenta de jornales invertidos en el
del cance del arazo que pasa por frente a las
Pavero, Calvario, San Luis, Catalina, que im-
porta la cantidad de diecinueve pesos cincuenta
céntimos y se acordó abanar del capítulo
artículo octavo del presupuesto vigente,
también se aprobó la presentada por Diego
de carpintería y cristales de las farolas del alumbrado
público y oficinas municipales en las me-
ses de Mayo y Junio últimos, acordándose
que su importe de treinta y dos pesos sea
abanar del capítulo correspondiente del presupe-
sto que está hoy en ampliación -
Se acordó ademas depositario la cantidad de
diecinueve pesos veintinueve céntimos, im-
porte de los bagajes satisfechos en los meses de
Julio y el actual, que se satisfaga del capí-
tulo quinto, artículo tercero -

Levantó la sesión de ella la presente que firman
los que han concurrido, de que certifico

Francisco Luis Malin

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Juan Bta. Gamier

Diego Muñoz

Diego Muorta

Christóbal

Sección extraordinaria del día veintitres de Agosto de 1893

Los que han asistido
don Francisco J. Malin
" Juan Bta. Gamier
" Pedro Aguilar
" Diego Muorta
" Diego Muñoz
" Diego Contreras

En la villa de Caicaya, a veintitres
de Agosto de mil novecientos y
tres, siendo las dos en punto de la
tarde, bajó la presidencia del
Sr. Alcalde don Francisco J. Malin.



N. 0.442.259

folio 42

se reunieran en las Casas Capitulares las señores concejales
cuyos nombres se designaron al momento con objeto de
celebrar la sesión pública extraordinaria a que han
sido convocadas con la antelación suficiente
para proceder al sorteo de los vacantes señalados,
que con el Ayuntamiento han de formar la Junta
Municipal en el corriente año.

Hecha la sesión que ha sido anunciada al público
con dos días de anticipación por medio de
edictos fijados en las sitios públicos de la locali-
dad y una hora antes a toque de campana y
el Secretario, dió lectura del expediente instruido
y de las artículos de la Ley Orgánica que hacen
relación al caso, extendiendo acto seguido
las papeletas con los nombres de los individuos
que formaran la sección primera, cuyas papele-
tas fueron depositadas en la urna destinada a
efecto y movida convenientemente, el Sr. Presi-
dente extrajo tres papeletas. Y para operacion
se verificó para el sorteo de los individuos que
compraran las restantes sesiones, dando el
resultado que va continuando de expresa

Primera Sesión

Dn. Nicolás Ricardo Martínez

" Juan^{co} Castallo Jover

" Melino Romero Camp

Segunda SesiónDn. Juan^{co} Ligeró Balero

" Juan Martín Aguilar

" Andrés Rivas López

Tercera Sesión

D^o Diego Lamer Jara
 " José Borrero Perer
 " Manuel Márquez Laper

Cuarta Sesión

D^o José Miguel Picón
 " Juan Ramón López Riquel

Terminado el sorteo sin reclamaciones ni protestas se acordó publicar su resultado por medio de edictos que se fijaran en los sitios públicos de costumbres y en el Boletín oficial de la provincia y que se haga saber a los interesados a los efectos que prescribe la ley Municipal en su artículo sesenta y ocho.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente que firman los señores que han asistido, conmigo el Secretario, de que certifico

Francisco Lamer Jara

Juan B. Gómez

Pedro Aguilar

Diego Muñoz

Diego Cantero

Diego Tronta

Luis Ferrer

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Agosto. Tres que han asistido. Miunta en la casa capitular a la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco L. Holm, con asistencia de los señores concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada y enterada la Corporación de las municipalidades que publican los boletines de acuerdo

Sr. Francisco L. Holm
 " Juan B. Gómez
 " Pedro Aguilar
 " Diego Muñoz
 " Diego Tronta
 " Diego Cantero
 " Luis Ferrer



N. 0.442.258

folio 44

cumplidas las que se refieren a los Municipios
se dio cuenta por lectura integral de afijos que
con fecha veintinueve del corriente dirige el Ex-
cmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando al Excmo.
Sr. Presidente de la Audiencia en el que
comunica que por auto de dieciséis del mismo mes
ha sido revocado el de procesamiento que endie-
cinueve de Mayo último dictó el Sr. Jefe de Ins-
trucción de La Palma, contra el Teniente Segundo
de Alcalde de esta villa Don Juan^{co} Valderas
Gallafert. en la causa seguida contra el mismo
por detención ilegal, abriendo la suspensión que
viene sufriendo del expresado cargo. En-
terada la Corporación acordó por unanimi-
dad reponer en el citado cargo de Concejal al Ex-
cmo. Sr. Teniente Segundo de Alcalde Don Juan^{co} Valderas
el cual hallándose presente, fue posesionado
en este acto por el Sr. Alcalde entregándole
las insignias del cargo y cesando en el des-
pacho del mismo el Concejal Don Pedro de
las Juntas que lo desempeñaba interin-
amente en sustitución del Sr. Valderas
Acto seguido se dio lectura del escrito que dirige
a la Corporación el Sr. Presidente Don Juan^{co}
Luis Malina Ordóñez, en el que ha ve-
nido de la investidura de Alcalde Presi-
dente, fundándose para ello en motivos
de salud y se le impide continuar en

desempeñando dicho cargo. Lo cual queda
con la certificación facultativa que acompa-
ña, y reservándose el de la ciudad que podrá ser
queriéndose, toda vez que el mismo exige
tanto actividad y sus facultades y ser por
tanto, compatible con el delicado estado de
salud en que se encuentra, en cuyo ca-
so se retiró del salón el referido interesado
pasando a ocupar la presidencia el Sr. D. Juan B. Gómez.

El Ayuntamiento, atendiendo a las justifi-
caciones en que funda su renuncia el Sr. Alcalde
y constándole la certeza de las mismas, acor-
do por unanimidad admitir la expresada re-
nuncia de Alcalde, habiendo connotado el certifi-
cado con que lo verificaba y dándole un voto
de gracias por el celo, actividad e interés que
ha desplegado en la gestión municipal du-
rante sus desempeños.

Inmediatamente se procedió a cubrir esta vacante de conformidad a lo que dispone el ar-
tículo cincuenta y dos de la vigente ley Municipal,
trayendo a la vista las expedientes electorales de los con-
cejales que constituyen la actual corporación,
resultó haber obtenido igual número de vo-
tos y más que las demás, los señores Sr.
Pedro Aguilar Gutierrez y Sr. Diego Chantale
hoy y ser de mayor edad el primero de
ellos, por lo cual fue proclamado Al-
calde Presidente del Ayuntamiento el Sr.
don Pedro Aguilar Gutierrez, que
en el acto fue posesionado de su cargo,



N.0.442.257

folio 48

recibiendo las insignias del cargo y pasando
a ocupar la presidencia, acordándose al
propio tiempo que se participase así al
Sr. Gobernador civil de la provincia
Se dio cuenta por lectura íntegra del oficio
del Sr. Gobernador civil de la provincia, fedatario
y uno del que cursa, en el que se participa a es-
ta Alcaldía que queda suprimido por el
Sr. Director general de comunicaciones el servi-
cio de Beatos de la comarca pandemia pública
de esta villa a la de Niebla, cuyo servicio
puede continuar siempre que es oportuno
se comprometa a sufragar los gastos
entrevista la corporación, después de deliberar
extensamente sobre este particular, teniendo
en cuenta que dicho servicio es de suma
importancia para la localidad, acordó
por unanimidad se abone al Beato de
la comarca pandemia la suma de tresien-
tas sesenta y cinco pesetas, mandando
para dicho cargo al pie lo correspondiente
en la actualidad a D. Joaquín Domínguez
Moras, al que se hará saber este acuerdo,
cuya suma, en consideración a la ne-
cesidad en que se encuentra este
chimento de haberse anunciado, es inferior
a la señalada en presupuestos y

que fue suprimida por acuerdo del
día primero de Julio del corriente,
debiendo, por tanto, imperar el cabal
Peatán desde el día primero de propiamente
Se dio lectura a la cuenta de las gastos causa-
das en la función religiosa del Santo Patrón
de esta villa, cuya cuenta ha sido presen-
tada por la comisión designada al efecto
en sesión del día diez del actual, y ascendiendo
a la suma de setecientas cuarenta y ocho
pesos ochenta centavos. Los señores, des-
pués de un amplio examen de la referida
cuenta y de sus antecedentes, acordó
por unanimidad aprobarla y que
la misma que asiendo se abane del capítulo respectivo.
Se acordó adquirir dos pares de bestias para
los barbaques de autoridad del 1er teniente de Alcalde
de y Don Manuel que en virtud de
abane del capítulo de imprentas, por medio
de para ello con signación expresa en el presupuesto.
El Sr. Alcalde manifestó: que, como cuenta
a todas las vecinas del pueblo, el estado del
piso de la calle huanzusa es deplorable,
particularmente en un trazo de dicha
calle, por lo cual urge el arreglo del mismo
lo, si quiera sea en el trazo mencionado
La Corporación, de acuerdo con lo manifi-
estado por sus dignos Presidentes, acordó
por unanimidad la carga de
dicha calle, que se hará por administración
en atenuación a que en cada mes se



asciender a la suma de quincecientos pesos
y que se entregue de la obra a Juan Me-
clino Rivera, abarcándose en este
del capitulo de engraves.

Se acordó tambien el pago de la casa
capitular y que se ingrese de rebaje
del credito congnado al efecto en el capitulo
lo correspondiente del presupuesto.

Por ultimo, se acordó aprobar la distribucion
de fondos para el proximo mes
de mayo, y no habiendo ningun otro asun-
to de que tratar, se levanta la sesion que
preside los señores que han asistido, de quince
quince y nueve. A cuenta y vale

Pedro Aguilar

Juan W. Gomez

Francisco Luis Malena

Juan M. Velez

Diego Costa Diego Munoz Diego Contreras
Luis Ferrera

Se da en orden de la sesion del dia dos de Septiembre
tres que han concurrido a la casa capitular
a la hora señalada, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Pedro
Aguilar Jutierrez, con asistencia
de los señores concejales de
signados al margen, dando
lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada
Se acordó cumplir las disposiciones
en las Boletines oficiales recibidas y
la semana anterior y que se continúe
a los Municipios

- | |
|-------------------|
| Don Pedro Aguilar |
| " Juan Bta Javer |
| " Juan Valera |
| " Diego Munoz |
| " Diego Costa |
| " Diego Contreras |
| " Juan L. Malena |

Dada lectura a la cuenta de la junta de la
Alcaldía de La Palma sin tanto de la
para que se designe a un miembro
de la junta que concurre a la junta de
cada una de las villas el día ocho del mes
para acordar los medios convenientes a
el restablecimiento del Juzgado suprimido, en
lo por una comisión designada a este
efecto al concejal don Francisco J. Molina
Dada lectura de la cuenta del expediente de
la calle de la Cruz y cuenta de la
y justificado, se acordó por unanimidad
aprobarla y que su importe de setenta
paga con cargo al capitular correspondiente,
cuya cuenta ascienda a la suma de cien
cuenta y ados peretas quince centenas
Se acordó aprobar la cuenta del blanqueado
de la casa capitular que asciende a quince peretas
adventa centenas y que su importe de setenta
me del crédito respectivo camuñales se pague
to

También se aprobó la cuenta presentada
por el importe de las boletas para los bofetos
mes de mayo del 1^{er} teniente de Alcal
de y don Juan de la Cruz, cuya cuenta
asciende a la suma de nueve peretas, cincuenta
ta centenas, y se acordó que se abane del capi
tulo de ingresos de camuñales de la
de la ciudad en setenta y ocho peretas y
mes anteriores.

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asun
to de que tratar se levantó la presente que
firmaron los señores que han asistido, de
que yo el Secretario certifico
Por donde = des de = enmendado = correspondiente = vale



Pedro Aguilar

Juan Pta. Jaramila

Juan Co. Valderas

Diego Muñoz

Francisco Romero Maluque

Diego Mota Diego Contreras

Lucas Ferrera

Señal ordinaria celebrada el día nueve de Septiembre
 1808, que han asistido. Presidencia del Excmo. Sr. Pedro Aguilar Jefe
 Pedro Aguilar
 Juan Pta. Jaramila
 Juan Co. Valderas
 Diego Mota
 Diego Muñoz
 Francisco Romero Maluque
 Diego Contreras
 rror, quien la abrió a la hora señalada, con
 asistencia de los señores canjeales cuyos mem-
 bres se designan al margen, dándose lectura
 del acta de la anterior que fue aprobada
 y suscrita, y leídas los Balances oficiales
 recibidos durante la semana anterior
 se acordó cumplir las disposiciones que
 hacen referencia a las Municipalidades.
 Se dio lectura a la cuenta presentada por el Excmo.
 administrador de caudales de Juan Prieto Díaz, represen-
 ta de la recaudación obtenida por derechos sobre las
 especies gravadas con el diezmo de caudales, durante
 el mes de Agosto anterior, cuyo cargo total asciende
 de a la cantidad de mil ciento sesenta y una pesetas
 cincuenta y un céntimos, lo que a dieciocho
 veinte pesetas, setenta y cinco céntimos, cuya cantidad
 de cargo distribuida por unidad entre lo que corresponde
 a la Hacienda por encahervamiento, y lo que
 corresponde al Municipio por recargas arroja un
 líquido de quinientas ochenta pesetas ochenta
 y cinco céntimos, que deberá ingresar en arcas
 Municipales, previa la cuenta necesaria en
 las libras de contabilidad. La Corporación
 Municipal, después de un detenido examen de la cuenta
 y de sus antecedentes, visto que ha permanecido
 expuesta al público durante el plazo de cinco días
 y que en ese tiempo no se ha presentado reclamo
 o algún otro, acordó por unanimidad

por los señores que han asistido a la junta de regimiento
ochenta y seis, setenta y cinco centavos a que asciende
de el recargo municipal de ingresos en caja
han acordado no haciendo ningun otro asunto de que
tratar, se levanto la sesion y se sella la presente
firmas los señores que han asistido, de que certifica

Pedro Aguilar

Juan P. Gonzalez

Diego Munoz

~~Francisco Maldonado~~

Diego Contreras

Francisco Lora Molina

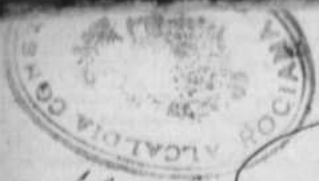
Diego Contreras

Luis Ferrer

Sesion ordinaria del dia dieciseis de Setiembre
Seis que han concurrido. Miercoles en la casa capitular a la
hora señalada, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Pedro Aguilar
y asistencia de los señores
callejales, cuyos nombres se expresan
al margen se dio lectura al acta de
la anterior que fue aprobada
ta. Dada lectura a las Reales

- en Pedro Aguilar
- " Juan P. Gonzalez
- " Francisco Maldonado
- " Diego Contreras
- " Diego Munoz
- " Diego Contreras
- " Francisco L. Molina

ordinales de la provincia, acordó la Corporacion
municipal el cumplimiento de las disposiciones
que hacen referencia a las Municipalidades
Por el Callejal Sr. Francisco L. Molina se hizo men-
te a la Corporacion que en la reunion celebrada
en La Palma el dia adio del acta de haberse
dado origen una instancia al Gobierno de M. en
respuesta de que acordara el restablecimiento
lugar de primera instancia deprimido, cuya
instancia fue firmada por todos los concave-
tes a dicho acta, y lo ponia en conocimiento
de la Corporacion por haber sido encargada por
esta para llevar alli su representacion
La Corporacion acordó aprobar la conducta
de dicho señores callejales.
No haciendo ningun otro asunto de que
tratar se levanto la sesion y se



folio 8

Ala la presente que firman los que han asis-
tido. conmingo el Secretano, de que certifico
No habiendo ninguno otro asunto de que tra-
tar se levanto la sesion y de ella la presente que
firman los señores que han concurrido, de que certifico

Pedro Aguilar

Juan P. Gomez

Juan P. Gomez

Diego Munoz

Francisco Luis Salas

Diego Contreras

Diego Corta

Francisco

Señalada ordinaria del dia ~~viernes~~ de Septiembre
Pres. que han concurrido. Hecha en la casa capitular a la hora
de Pedro Aguilar, actuada, bajo la presidencia del Sr.
Juan P. Gomez, Alcalde de San Juan de los Rios, Pedro Aguilar, Portador
Francisco Valderas y asistencia de los señores concejales,
Diego Munoz, cuyos nombres se expusieron a la mesa
Diego Corta, se dio lectura a la acta de la anterior
Francisco Salas, que fue aprobada y firmada
Diego Contreras, dada lectura de la presente acta
los recibidos desde la semana anterior, acorda
el Ayuntamiento que de cumplam las disposiciones
que hacen relacion a las Municipales.
Se dio lectura de la causa del Sr. Coronel Pefe
de la Comandancia de la provincia, fecha
ante del que en su recibida en esta el dia
dieciocho, a cuya comunicacion acuyaron
cienta de importe de sumas tres pesetas a
reclutas utiles canelanales de esta localidad
en el presente año, que ascende a la
suma de cuarenta y dos pesetas, quince
centimos, acordando que dicho pago
se verifique con cargo al capitulo de
imprevistos del presupuesto vigente

no habiendo ninguno otro asunto de que tratar
se levantó la sesión que firmaron los señores
han asistido, canónigo el Secretano: Certifico

Pedro Aguilar

Juan P. Gómez

Juan P. Gómez Diego Muñoz

Francisco Valderrama Diego Monte

Diego Contreras

Luis Ferrero

Serán ordinaria celebrada el día treinta de Setiembre
tres que han asistido. Hevista en la casa capitular
Don Pedro Aguilar a la hora señalada bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Aguilar
los futuros y asistentes de las señas
Don Diego Monte
Don Diego Muñoz
Don Francisco Valderrama
Don Diego Contreras
Don Diego Contreras

Enterada la Corporación de las señas oficiales y se
publican los Boletines oficiales recibidos durante
la semana anterior acordó la Corporación
cumplir las que se refieren a los Municipios
Señalado el proximo domingo, veinte de setie
mbre para la función religiosa de la Patrona
de esta villa, Nuestra Señora del Socorro y descan
do solemnizar este acto con la debida japa
pa, acordó por unanimidad asistir para la
función religiosa a la banda de música
que dirige Don Francisco Bimero, que se lea
re con dicho objeto la cantidad de seiscien
ta pesetas con cargo al capítulo de em
pleados por estar agotado el de señas
y festejos.
Se aprobó la distribución de fondos para fines propios



folio 47.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar
se levanto la sesion y de ella la presençia que fir-
man los señores que han asistido, de que certifico

Pedro Aguilar

Juan B. Gamero

Diego Munoz

Juan B. Valdeveras

Francisco Linares

Diego Cortes

Diego Costa

Luis Ferrer

Sesion ordinaria celebrada el dia veisete de Octubre
de 1813. que han concurrido. Hierto en la casa capitular a la hora

Pedro Aguilar
Juan B. Gamero
Juan B. Valdeveras
Diego Costa
Diego Munoz
Juan B. Linares
Diego Cortes

señalados, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Aguilar. Entre otros
asistencia de los señores concejales, cuyos
nombres se designan a mas que se
dio lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y suscrita.
Entendida la corporacion de las disposi-
ciones oficiales que publican las Balas

mes recibidas durante la anterior semana, acor-
dando las que hacen referencia a los Municipios.
Se dio lectura de la cuenta presentada por
Juan Prieto Diaz, Admin. de Causas de esta
villa, expresiva de la recaudacion obtenida duran-
te el mes anterior por otras sobre las especies
gravadas con el impuesto, cuyo cargo total
de dicha cantidad que corresponde, pertenecien-
do a los empleados y la que ingresa al erario pú-
blico. arroja una liquidado de dos mil quinientos
noventa y seis reales, noventa y cinco centavos,
de cuya cantidad corresponde a la Hacienda
de por ende a cada mil quinientos y noventa
noventa y cinco centavos, y mil quinientos
noventa y seis al Municipio por quinientos

por cuenta de recargo numerario al
Corporacion Municipal. des pues de un detenido
examen de la expresada cuenta y deducir
hecedentes, acorda por unanimidad preta
le sea aprobada, visto que ha estado expue
to al publico durante cinco dias sin que ha
ydo objeto de reclamaciones de ningun genero.

A propuesta del Sr. Alcalde, acorda la congre
gacion Municipal autorizar al agente de arbitrio
pauento, Sr. Cesar Tello y Vazquez, para que
pueda cobrar de la Administracion de Hacienda la
cantidad a que asciende el recargo sobre cantos
humanos, en el primer trimestre de actual pao
económico y que se saque certificacion de exten
do para remitirla a dicho Centro adminis
trativo a las efectos que sean procedentes.
Gravada la cuenta sumada por el agente de ar
bitrio y un tanto en Huelva. Sr. Cesar Tello y Vazquez
respectiva al primer trimestre del comienzo econo
mico, el Ayuntamiento, previa deliberacion acor
do por unanimidad, aprueba la y que las canti
dades cobradas por intereses de las inscripciones
de estas propiedades, correspondientes al tercer y
cuarto trimestre del año económico de mane
ra y dos a monedas y tres, tengan ingreso en las
libras de contabilidad al pasar a Depósito, de
biendo abansar con cargo al capitulo de in
gustos del presupuesto corriente la cantidad
invertida en facturas, timbres moviles etc.
para el pago de dichos intereses, cuya can
tidad asciende a la suma de diez y seis pesetas.

Acto seguido el Ayuntamiento examina el libro de cuentas que pre
senta el Municipio, que ha sido formado por la Junta
en el corriente año económico y cuyo libro consta de
ciento sesenta y cinco folios, en los que se contienen



y por catosos tres mil cuatrocientos setenta y tres pesetas treinta centavos, formando por tanto un total de cuatro mil seis cientos treinta y ocho pesetas setenta y seis centavos. Resultando exacto en sus operaciones aritméticas el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se expusieran de agravios por término de ocho días para oír los reclamos que puedan interponerse.

Con lo cual se levantó la sesión y se firmaron las que han quedado, de que certifico. Enmendado: se levantó la sesión, de lo cual vale.

Pedro Aguilar Juan B. Gomez Diego Munoz
 Juan B. Gomez Diego Contreras
 Francisco Lombrador Luis Ferrero

Excmo. ordenanza celebrada el día catorce de octubre de tres que han asistido Abierta en la casa capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Aguilar Justiciero y asistencia de los señores concejales, cuyos nombres se expresan a continuación, se dio lectura a esta de la anterior que fue aprobada y firmada. Interados los señores concejales de las notorias que publican los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordó cumplir las disposiciones que se refieren al Municipio.

- Dn Pedro Aguilar
- " Juan B. Gomez
- " Francisco Valdeiras
- " Diego Munoz
- " Diego Contreras
- " Francisco L. Malvar
- " Diego Contreras

Interada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna sobre el libro abierto por la Secretaría para la cabecera de censo, acordó por unanimidad senalar hasta el treinta y cinco del próximo mes de diciembre como periodo de

banio para que las censatarias quedaran pueras
 triv las cuotas correspondientes a las censatarias
 que la Deparatoria se encargue de deducir
 cobranza, expediendo las recibos oportunos
 No habiendo ningun otro asunto de que tratar de
 la sesion y de ella le presente, firman, certifico



Pedro Aguilón Juan B. Gomez Diego Muñoz
 Francisco Valdesas Diego Motta Diego Cantos
 Francisco Luis Molina Luis Ferrero

Señal ordinaria celebrada el dia veintinueve de Setiembre
 Pres. que han asistido Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Aguilón
 Don Pedro Aguilón Jefe de la corporacion, quien la abrió a la hora señalada
 " Juan B. Gomez da con asistencia de los señores cuyos
 " Francisco Valdesas nombres se expresan a firmarse de la
 " Diego Muñoz lectura al alta de la anterior que fue
 " Diego Motta aprobada y firmada quedando con-
 " Diego Cantos terada la Corporacion de las actas
 Francisco Luis Molina oficiales que publican los Decretos
 reales recibidos durante la sesion anterior

hacen referencia a las disposiciones que
 a propuesta del Sr. Alcalde acordó por unanimidad
 la Corporacion que se proceda al ensancharse
 la calle de Villa, en el trozo comprendido desde la
 casa de don Juan Bascado hasta la entrada de la calle
 Obispo y desde la esquina de la calle Obispo hasta
 la puerta de la casa de don Juan Muñoz Molina por
 donde las quijaras que sean precisas se abran en el capitulo
 lo sexto, articulo segundo, las jornales de fust y sin que la abren en
 lo sacada a un asta por no llegar a quinientos pesetas, que las
 jornales sean de cargo del capitulo de personas de a las
 Se levanto la sesion, firman, de que certifico



Pedro Aguilón Juan B. Gomez Diego Muñoz
 Francisco Valdesas Diego Motta Francisco Luis Molina



N.º 443.232

folio 51

Diego Carber

Luis Ferrera

Quem ordinaron del día 28 de Octubre de 1893.

Los que han asistido
D. Pedro Aguilar Gutierrez
Juan M.ª Gomez
Francisco Valderas
Diego Mingo Pasik
Diego Santa Landeja
Juan Javier Molina

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Aguilar Gutierrez, quien la abrió a la hora tenida, con asistencia de los tres concejales cuyos nombres se expresan a fluir en, dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada y suscrita, leído los Boletines oficiales recibidos durante la anterior semana y enterada de la corporacion de las noticias que publican acordó por unanimidad de cumplimiento las que hacen referencia a los Municipios.

Acto seguido se entro en el despacho ordinario proponiendo el Sr. Alcalde a nombre de la Corporacion la limpieza de la Alcantarilla de la Carretera de esta villa y de la sitio Talajito, así como la Compostura de un trazo del camino comprendido en el sitio llamado "Los gorrinos" por ser obras estas necesarias para impedir el desbordamiento de aguas que perjudican la expresada Carretera. La Corporacion, de conformidad a lo propuesto por su Presidente, acuerda por unanimidad de dicha obra y en atención a que por la verga del caso no son suficientes los pocos Camineros de dicha Carretera que se admitan los trabajadores que se exanen necesarios y se proceda a Compostura del Camino, bajo la inspeccion de dichos pocos Camineros y se abonen sus jornales a los trabajadores del capitulo 2.º y art.º 8.º personal de obras que se ejecuten por Administracion.

Con lo cual se dio por terminado el acto que forma de
estas tres concejales, Certifico
Pedro Aguilar

Juan M.ª Gomez
Diego Santa Landeja

Francisco Valderas



Luis Ferrera

Sesion Ordinaria del dia cuatro de noviembre del 1893

Tres ausentes

D. Pedro Aguilar
" Juan B. Gomez
" Juan Javier Molina
" Juan Valverde
" Diego Muñoz
" Diego Roa
" Diego Contreras

Abierta en la Casa Capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Realde D. Pedro Aguilar Gutierrez con asistencia de los tres Causajales, cuyos nombres se expresan al margen, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Entendiéndose la comparacion de los noticias de los oficiales recibidos durante la semana anterior, acordó cumplir los que se ven representados los Municipios segundamente se entro en el despacho ordinario manifestando el Sr. Presidente que constándole la frecuencia con que falta a su destino el Sr. Caminero de la Carretera Nacional el Sr. Blasco, y habiendolo amonestado de diferentes resultados algunos, procesa que la Corporacion acordara la destitucion de dichos empleados. Los tres Causajales acuerdan por unanimidad destituir a dichos empleados y que se haga la oportuna notificacion.

Segundamente se dio lectura de una comen que surge el Contrabando de la Carretera de Jose Gutierrez Diaz, obli- tando que este Agent.º nombre un finis facultativo para la legitimacion definitiva de las obras de los expre- sado Carretera. La Corporacion Municipal acuerda con- brar por unanimidad a D. Enrique Valdes, dependiente de Obras publicas de la provincia, y que los gastos que se ocasionen se abonen del Capitulo de imprevisos por no haber conguacion especial p.º ellos y que se libere Certificacion de este acuerdo a los efectos oportunos.

Con lo cual se dio por terminada el acta que firman los tres causajales, certifica.

Pedro Aguilar Juan B. Gomez Juan Valverde





N.º 442.901

folio 82

Diego Monto

Francisco Lavin Molina

Diego Muñoz Diego Contreras

Christóbal

Se da en ordenanza del día doce de Noviembre de 1893
 Pres. que han asistido
 D. Pedro Aguilar Juchters
 Juan D.ª Jover Coma
 Francisco Valera Talafat
 Diego Muñoz Padilla
 Diego María Sánchez
 Diego Contreras Sánchez
 Francisco J. Molina Orden
 Abierta en la casa capitular a las hon-
 rables bajo la presidencia del B. Al-
 calde D. Pedro Aguilar Juchters con
 asistencia de los señores concejales en
 cuyos nombres se decide y manifiesta que
 se dio lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada y firmada
 Interada la corporación de las me-
 morias que publican los Boletines recibidos duran-
 te la semana anterior acordó por unani-
 midad cumplir las que hacen referencia a los Minis-
 Dada lectura a la cuenta presentada por el Sr.
 Abogado de causas de esta villa D. Juan Prieto
 Díaz, en que se detallan las cantidades reco-
 dadadas por el Sr. sobre las especies gravadas con
 el impuesto, cuya cuenta es correspondiente
 al mes de octubre último y arroja un
 total líquido de dos mil cincuenta y siete pese-
 tas, cincuenta y seis céntimos, se acordó por
 unanimidad aprobar la por no haberse pre-
 sentado reclamación alguna durante el
 tiempo que ha permanecido en esta de gra-
 va que se imprese en caja la cantidad

de mil veintidós peretas setenta y ocho céntos
a que asciende el importe del recargo mencionado
sobre las especies de consumos expendidas en la pobla-
ción durante el periodo suso y las cantidades
que con ese importe a la Hacienda por su abono
mienta para el pago de la misma para el mismo
al Tesoro como parte de lo que debe permitirse por el
Se dio lectura de la comunicación dirigida por el
Sr. Alcalde de Magües, fecha cinco del que cursa
convocando a sesión extraordinaria para discuti-
ter la conveniencia de refundir las precatu-
ras concelarios de dicho partido judicial y del
de La Palma, y las corporaciones acuerda por
unanimidad designar para que las represen-
te, al concejal Sr. Francisco J. Malinowski, quien
se proveerá de la oportuna credencial para que
concurra a dicho sesión que tendrá lugar el día
quince de la corriente mes
En estricta observancia a lo preceptuado por la ley
electoral y Real Decreto de adaptación de Ayunt.
designa, para la instalación de mesas electorales
en las dos secciones que comprende este término
municipal, en la próxima elección de Concejal, con-
vocada para el día diecinueve, las locales siguientes:
Primera, colegio denominado San Capitulán. Sala de sesiones del Ayuntamiento.
Segundo, colegio, denominado San Bartolomé. Ermita de San Bartolomé,
y dispuso que dicha designación se haga saber al
público por medio de edictos que se fijen en
los sitios de costumbre y se participara a la Junta Municipal.
También acordó, en cumplimiento de lo que dispone
el artículo treinta y seis de la ley electoral vigente
que las mesas electorales del primero y segundo



N.0.443.375

folio 13

collegio deano presidida por don Pedro Aguilar Gutierrez
y don Juan Bta. James Comas, Alcalde Presidente
y Primer Teniente de Alcalde respectivamente
y para el caso de que dichos señores no pu-
dieran cumplir el precepto legal, ya por en-
fermedad, ya por otra causa a que fuese
una excusa legal fuesen designados para
sustituirlos los señores don Francisco Valdes
Gallapery don Diego Santa Lander, segun-
do teniente de alcalde, Concejal Sindico res-
pectivamente, a quienes, conforme al
precepto legal, corresponde sustituirlos.
Se aprobó la cuenta presentada por
Gregorio Garmez James, vizor parte
marantay tres pesetas con cinco centimos
a que asciende el coste de las ciento vein-
ti ~~tres~~ ^{cuatro} tiradas de orinas que ha facilitado
para el empedrado de la calle
Sevilla de esta población.
Tambien se aprobó la cuenta de jornales in-
tidas en el empedrado de la calle men-
cionada, que asciende a la suma de seten-
ta pesetas veinticinco centimos.
Asi mismo se aprobó la cuenta de pre-
sado por los señores cameneros de

la carretera de esta villa a la de Melilla
Manuel Velasco y Rafael Montoto, de las joma
les invertidas en la reposición de la
expresada carretera, durante la semana
del cuatros al dase del corriente y cuya
cuenta asciende a la suma de ciento
treinta y cuatro pesetas. —

No habiendo ningun otro asunto de que tratar
se levanta a la sesión y de ella lo presente que
firman las señores que han asistido: certifica

Remendado - ciento veintitres reales - vale

Pedro Aguilar

Juan P. Gascón

Juan P. Valderas

Francisco Lario Molina

Diego Muñoz

Diego Montoto

José Ferraro

Sección ordinaria celebrada el día de cuatros Noroeste
Señores que han asistido

- | |
|---------------------------------|
| D. ^o Pedro Aguilar |
| " Juan P. Gascón |
| " Francisco Valderas |
| " Diego Muñoz |
| " Diego Montoto |
| " Fran. ^{co} I. Molina |

Presidencia del Sr. Montoto Sr. Pedro
Aguilar Gutierrez, quien le abrió
a la hora señalada, con asistencia
de los señores concejales cuyos nom
bres se expresa al margen, da
do se lectura al acta de la anterior
que fue aprobada y firmada

Leídas las Boletines oficiales recibidas durante
la semana anterior acordó la corporación
Municipal convalidar las disposiciones que
se refieren a las Municipalidades
Dado cuenta de lo anterior presentada



N. 0.443.228

folio 84

por el celador de causemos de esta villa Manuel Ligero Zleña, haviendo renuncia del cargo por tener que incorporarse a las filas del Ejército. como rectora dispensable del cumplimiento del adiento y merecer, la corporación Municipio de acuerdo por unanimidad admitir la expresada renuncia quedando satisfechos del celo y lealtad con que ha venido desempeñando el cargo no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levanta la sesión, que firman los señores que han asistido, de que certifico

Pedro Aguilar

Juan Bta. Jarama

Juan B. Valera

Francisco Javier Molina

Diego Muñoz

Diego Ferrero

Diego Muñoz

Señalada ordinaria del día veintinueve de Setiembre 1895
 Presidencia de Sr. M. de Azavedo
 Los que han asistido
 Sr. Pedro Aguilar
 Sr. Juan Bta. Jarama
 Sr. Juan B. Valera
 Sr. Diego Muñoz
 Sr. Diego Ferrero
 Sr. Francisco Javier Molina
 abrió a la hora señalada, con asistencia de los señores concejales designados al margen, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Leídas las Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, la Corporación Municipal acordó cumplir las disposiciones que se refieren a las Municipales. No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión y de ella lo presente acta que firman los que han asistido: Certeño



Pedro Aguilar

Juan M. J. J.

Juan M. J. J.

Diego Monta

Francisco Javier Molina

Diego Muñoz

Luis Ferrero

Señal ordinaria celebrada el día de Diciembre tres que han asistido

- Dn Pedro Aguilar
- " Juan M. J. J.
- " Francisco Valderas
- " Diego Muñoz
- " Diego Monta
- " Francisco Molina

Abierta en la Casa Capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Pedro Aguilar Jefe de la corporación con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se expresan a continuación, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada

Leídas las Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, la Corporación Municipal acordó cumplir las que hacen referencia a las Municipales. Quedando la Corporación de que el próximo mes del actual deberá tener efecto el ingreso en caja de las nuevas pertenencias de actual y recuadrado, y que el costo de los



celebrase al siguiente día del ingreso, acor-
do por unanimidad. Nombrar Comisio-
nado y para la entrega, a D. Diego Mar-
ta Landier, a quien se le abonarán para
que atienda a las gastos de viage, la
cantidad de cien pesetas, con con-
go al capítulo primero, artículo sexto
del vigente presupuesto ordinario,
debiendo proveerse de la credencial que
acredite el comisionado que se le confiere,
así como de las relaciones que prescri-
be la ley de Recompensas vigente.
Se aprobó la distribución e inversión
de fondos para el mes actual.
No habiendo ningún otro asunto de que tra-
tar se levantó la sesión que finalizó las
que han asistido, de que certifico

Pedro Aguilar

Juan B. González

Juan B. Villan

Diego Marta

Francisco Javier Molina

Diego Munoz

Eni Ferrero

sesion extraordinaria del dia ocho de Diciembre de 1893

tres asistentes

D. Pedro Aguilas Gutierrez
" Juan B. Gomez Larrea
" Juan Valdes Pallas
" Diego Costa Sanchez
" Diego Contreras Sanchez
" Diego Riquelme Padilla
" Juan Torres Molina

Siempre en Union

D. Genaro Costa
" Juan Pizarro

En la villa de Rosana, a las
la una de la tarde del dia ocho
de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los tres
Concejales y facultativos en posesion
se expresan al mes que precede
convocatoria al efecto en la den
vida antelacion y bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Agui
las Gutierrez que declaro abierta el
acto.

Se dio cuenta del expediente instruido a instan
cias de Socorro Sanchez Calvo para que se exima del
servicio activo a su hijo Francisco Sanchez y Sanchez
por encontrarse comprendido en el art. 69 caso 3.º de
la ley; reconocidos en el acto de la sesion por los fa
cultativos D. Genaro Costa Contreras y D. Francisco
Pizarro Molina D. Alfonso Sanchez y Sanchez, heb
rarios del mes de este reemplazo Francisco, estos
dijeron que en la actualidad padece una Miocro
dia a una intensa catarsis pulmonar consecuen
te a una intensa catarsis sufrida hace meses
que le inutiliza en absoluto para el trabajo.
El Ayuntamiento previa deliberacion acuerda que dicho
mes debe eximirse del servicio activo, como hijo
unico de su madre pobre a quien mantiene, y por tan
to comprendido en el art. 69 caso 3.º de la ley, que
se remita este expediente original a la Comision
Comision Provincial para su revision y expe
diente.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion que firmaron los tres expresados de

Pedro Aguilas

Juan B. Gomez



Julio 86



Juan P. Valles

Francisco Javier Molina

Diego Motta

Diego Muñoz

Diego Contreras

Guillermo

Señal ordinaria celebrada el día lunes de Diciembre
 que ha asistido Abierta en la Casa Capitular bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
 Aguilar Gutierrez, siendo la hora
 de la tarde, con asistencia de los
 señores concejales, cuyos nombres
 se designan al margen, se dio
 lectura al acta de la anterior que
 fue aprobada y firmada

Pedro Aguilar
Juan St.ª Jamer
Fran.º Valles
Diego Muñoz
Diego Motta
Fran.º J. Molina

Leídas las Partes oficiales recibidas de ante
 la semana anterior, los por el Municipio de
 do cumplir las disposiciones que han sido recibidas.
 Se aprobó la cuenta de la recaudación obteni-
 da por el impuesto de consumo, en el
 mes de Noviembre último, que ha sido pre-
 sentada por el Sr. Admin. de consumo de
 Juan Prieto Diaz y que arroja un líquido
 de dos mil setecientas cuarenta y cinco pesetas
 sesenta y cinco céntimos, acordándose
 visto que no se ha presentado o daña-
 ción alguna durante los días que ha est-
 do expuesta al pago, que se
 ingrese por lo tanto las sumas en las libras

de cantidad, la cantidad de mil tres
 por setenta y dos pesos ochenta y dos centimos
 que ingresa el cargo de muni-
 cionadas y queda en depositaria la canti-
 dad de mil trescientas setenta y dos pesos
 ochenta y tres centimos, para que se in-
 grese a la Hacienda por cargo de caudal.
 No habiendo ningun otro asunto de gestacion
 se levanto la sesion y se ella la presente, que
 firman los señores que han asistido, de que certifico



Pedro Aguilar

Juan Pta. Gomez

Juan P. Valdes

Diego Santa

Diego Munoz

Francisco Javier Molina

Diego Contreras

Diego Ferrero

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Diciembre de 1893.

Trés asistentes

- D. Pedro Aguilar Gutierrez
- " Juan P. Valdes
- " Juan P. Gomez
- " Diego Santa
- " Diego Munoz
- " Diego Contreras
- " Juan P. Molina

Habiendo en la casa capitular a la hora
 señalada, bajo la presidencia del Sr. Pedro
 Aguilar Gutierrez, con asis-
 tencia de los otros concejales, cuyos nombres
 se expresan al margen, se dio lectura al
 acta de la anterior que fue apro-
 bado y firmado.

Leidos los Boletines oficiales recibidos
 en la anterior sesion se acordó cumplir las dispo-
 siciones que hacen referencia a los Municipios.
 Se aprobó la cuenta presentada por el funcionario
 D. José Barrera, Jefe de las Medicinas, facultado
 previa prescripción facultativa a los enfermos.

[Handwritten flourish]



folio 87

de la localidad durante el año económico anterior, cuyo cuenta ascende a la suma de cien pesetas, resto de la cuantía consignada en el presupuesto anterior, acordándose que de esta suma se abone del capítulo 5.º art. 2.º.

La Corporación Municipal cumplió lo dispuesto en el art. 19 de la vigente Ley Municipal, do se lleve a efecto la rectificación del padrón de habitantes en esta termino Municipal en la forma que preceptua la ya expresada Ley. Se dio cuenta por lectura íntegra de la comunicación del Sr. Vice Presidente de la Comisión provincial de Burelos, fecha dos del actual por la que se participa el acuerdo de la Corporación de ser digna presidencia respecto al caso del suceso del actual Sacerdote Don. D. Barrera Raimon (p.) disponiendo que esta Corporación Municipal falle el expediente instruido a instancia de dicho suceso, cuyo expediente se remita con dichos objetos con la citada comunicación al Ayuntamiento, previo dictamen del Jefe de la Policía y después de examinado detenidamente el caso a merced de aclarar si dichos individuos colocados faltarán por no justificar en debida forma la excepción alegada toda vez que no ha presentado el Sr. Jefe de la Policía que acredite la existencia de su hermano en el Ejército y solo una copia del orden del Coronel de la Legión mandando se incorpore a los filas de dicho hermano Don Barrera Raimon siendo esto bastante a fin de la Corporación y acreditando que su hermano está sirviendo en la actualidad en el Ejército que

dictos expresamente se remite a la Comision
Cameral de los efectos de ley
con lo cual por no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion que firman los tres asisten-
tes de que certifica:

Pedro Aguilar Juan M. Gomez

Juan M. Valdes

Diego Munoz

Diego Puerta

Francisco Linares

Diego Contreras

Seion ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1893.

Tres asistentes
D. Pedro Aguilar
" Juan M. Gomez
" Juan M. Valdes
" Diego Munoz
" Diego Puerta
" Diego Contreras
" Francisco Linares

Reunidos en la Casa Capitular
los tres Camarales expresados asen-
ten, bajo la presidencia del tunc
calde D. Pedro Aguilar, entre las 10 y 11
de la hora señalada, el tunc Presidente
declaro abierta la sesion, leyendo
por el secret.º el acta de la anterior
que fue aprobada y firmada

Hecho los Boletines oficiales recibidos durante
la anterior sesion, se acordó cumplir las dis-
posiciones que hacen referencia a los Municipios.
Se aprobo la cuenta presentada por D. Diego Pu-
ta, tunc diez de los gastos camarales en la
estancia en la Capital de la provincia para la
entrega en Caja de los moros de este pueblo por ten-
cientos al actual deemplaz y cuya cuenta asciende
a la suma de cincuenta pesetas.

Hecho el oficio que dirige a esta Realidad el tunc
Jefe Municipal de esta villa rogando se le fa-

ilite un libro para el Registro Civil, correspon-
diente a la Sección de defunciones, se acordó por
unanimidad la adquisición de dicho libro
que su importe se abone del capítulo de imprevis-
tos por un exámen congresual en el
presupuesto siguiente

Por lo cual se dispuso terminada esta sesión
que firmen los tres Canónigos, testigos

Pedro Aguilar

Juan B. Gómez

Juan B. Valdeveras

Diego Muñoz

Diego Cortés

Francisco Javier Robles

Diego Cortés

Luis Ferrero

Sesión Ordinaria del día 30 Diciembre de 1893.

Pres. ausente
Pedro Aguilar
Juan B. Gómez
Juan B. Valdeveras
Diego Cortés
Diego Muñoz
Diego Cortés
Francisco Robles

Abierta en la Casa Capitular a la
hora señalada, bajo la presidencia del Sr.
Reverendo D. Pedro Aguilar Gutiérrez, canónigo
teniente de los tres Canónigos, expusieron
se expresan al congreso se dio lectura al
acta de la anterior que fue aprobada y
firmada. Leído los Boletines oficiales
recibidos durante la semana anterior
se acordó cumplir las disposiciones que
se refieren a los Municipios
se dio cuenta de la rectifica-
ción hecha al padrón de habitantes

de este término Municipal, en cumplimiento
de lo que dispone la vigente Ley Munici-
pal y de conformidad a lo acordado

por este Ayuntamiento en la sesion proxima
del dia diez y seis del corriente
examinados detenidamente el expen-
do de pensiones y encontrandolos ajusta-
dos a los preceptos de la mencionada
ley se acordó por unanimidad
aprobarlos que se expungan al publico
por trece dias de quince dias para ver
las declaraciones que sobre el mismo
se presenten y se segun los dos libros
en extracto que preceptua el A. P. de
la mencionada ley

Se aprobó la cuenta presentada por don
D. Juan Garcia, Maestro hortalero, por
boguillas y cristales facilitadas para
las farolas del alumbrado publico y
oficinas Municipales, en el primer
semestre del actual ejercicio ordinario
10, cuya cuenta, impior ante catorce
percebas cincuenta centimos de real
se abona al capitulo 3.º de los co-
rres pondientes del presupuesto.
Tambien se aprobó la cuenta pre-
sentada por D. Nicolas Ricardo
Pique, contratista de suministro
de aceite menuda para las pro-
las del alumbrado publico y oficinas

[Decorative flourish]



folio 89

Municipales, por el que ha facilitado durante el primer semestre del actual ejercicio económico, cuya cuenta asciende a la suma de sesenta y once pesos, acordándose se abane del capítulo lo tercero, asiendo lo segundo del presupuesto vigente.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó nombrar celador de casaca, en la vacante producida por Manuel Igleria Lizaro, a Fran. co. José Morajón, vecino de esta villa, que reúne las condiciones necesarias para el desempeño del expresado cargo, señalándosele el sueldo de una peseta setenta y cinco céntimos diarios, acordándose que se le satisficga este acuerdo para que así acepte el cargo. Se le dió gracias y se le dio un diploma. También se acordó nombrar alcaide de la carretera de esta villa a la de Melba, en la

vacante producida por Manuel Blun-
tudo Blanco, al venir de esta
villa Francisco Betanco. Dicho Betanco
le el sueldo que se encuentra
canjeando en el presupuesto
y acordando que se le notifi-
que este acuerdo para que si
acepta se le dé posesion de
el presado cargo, previo cum-
plimiento de las formalida-
des que han de ser
Cauto cual se dio por terminado
el acto, extendiéndose la pre-
sente que firmen las auto-
res que han asistido: certifico

Quirindado: Morazan
Pedro Aguilar


Juan P. Vázquez

Manuel J. Jaramilla

Diego Muñoz

Diego Acosta

Francisco Linares

Diego Contreras

Guillermo

[Handwritten signature]



folio 60

